

**Superintendencia de Telecomunicaciones  
FONATEL**

---

**Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes**

**Al 31 de diciembre del 2025  
(Con cifras correspondientes del 2024)**

## Contenido

	<u>Páginas</u>
<b>Informe de los Auditores Independientes</b>	3-5
Estados de Situación Financiera	6
Estados de Resultados	7-8
Estados de Flujos Efectivo	9
Estados de Cambios en el Patrimonio	10
<b>Notas a los Estados Financieros</b>	11-78
Anexos	79-84

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de la SUTEL Superintendencia de Telecomunicaciones

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2025; el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el periodo terminado en esa misma fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), al 31 de diciembre del 2025; así como el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el periodo terminado en esa misma fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Contabilidad Nacional.

### Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### Párrafo de énfasis

Llamamos la atención a la nota 1 y 2 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

## **Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno corporativo de FONATEL en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por la Contabilidad Nacional (NICSP), y del Control Interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar FONATEL o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de FONATEL son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para continuar como Institución en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Esta opinión de contador público independiente es para conocimiento del Consejo de la SUTEL de la Superintendencia de Telecomunicaciones y del público en general.

## **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado No. 1649  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 000680014  
Vence el 30 de setiembre del 2026.

San José, Costa Rica, 27 de marzo del 2026.

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2025 se extiende hasta el 27 de marzo de 2026. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.

**Superintendencia de Telecomunicaciones**  
**FONATEL**  
(San José, Costa Rica)

**Estados de Situación Financiera**

**Al 31 de diciembre del 2025**  
**(Con cifras correspondientes al 2024)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<b>Activo</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalente de efectivo	3	192.704	708.438
Cuentas por cobrar a corto plazo	4	3.398.478	3.215.892
Otros activos a corto plazo	5	19.464	20.361
<b>Total, activo corriente</b>		<b>3.610.645</b>	<b>3.944.691</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Cuentas por cobrar a largo plazo	6	1.071	1.082
Bienes no concesionados, neto	7	---	15.173
Inversiones patrimoniales	8	105.773.238	92.679.997
<b>Total, activo no corriente</b>		<b>105.774.309</b>	<b>92.696.252</b>
<b>Total, activos</b>		<b>109.384.954</b>	<b>96.640.943</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Deudas a corto plazo	9	75.915	77.229
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	10	5.192	4.816
<b>Total, pasivo</b>		<b>81.108</b>	<b>82.045</b>
<b>Patrimonio</b>			
Reserva	11	93.689.498	106.432.593
Resultados acumulados	11	2.868.861	2.869.400
Desahorro del periodo	11	12.745.487	(12.743.095)
<b>Total, patrimonio</b>		<b>109.303.846</b>	<b>96.558.898</b>
<b>Total, pasivo y patrimonio</b>		<b>109.384.954</b>	<b>96.640.943</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Superintendencia de Telecomunicaciones  
FONATEL  
(San José, Costa Rica)**

**Estados de Resultados**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025  
(Con cifras correspondientes al 2024)  
(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<b>Ingresos</b>			
Contribuciones sociales diversas	12	14.409.400	14.321.983
<b>Total contribuciones sociales diversas</b>		<b>14.409.400</b>	<b>14.321.983</b>
Multas y sanciones administrativas		12.917	10
Otras multas		358.725	100.064
<b>Total multas y sanciones administrativas</b>	13	<b>371.642</b>	<b>100.074</b>
Ventas de bienes y servicios		140	---
<b>Total ingresos y resultados positivos por ventas</b>	14	<b>140</b>	<b>---</b>
Rentas de inversiones y colocaciones de efectivo		24.670	25.515
Otros ingresos de la propiedad		893	2.631
<b>Total ingresos de la propiedad</b>	15	<b>25.563</b>	<b>28.146</b>
Transferencias de capital		17.106.000	---
<b>Total transferencias de capital</b>	16	<b>17.106.000</b>	<b>---</b>
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación		306.769	1.161
Recuperación de provisiones y reservas técnicas		491	---
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación		590.744	346.101
Otros ingresos y resultados positivos		3	204
<b>Total otros ingresos</b>	17	<b>898.007</b>	<b>347.466</b>
<b>Total ingresos</b>		<b>32.810.751</b>	<b>14.797.669</b>

**Superintendencia de Telecomunicaciones  
FONATEL  
(San José, Costa Rica)**

**Estados de Resultados**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025  
(Con cifras correspondientes al 2024)  
(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<b>Gastos</b>			
Gastos en personal	<b>18</b>	491.779	511.537
Servicios	<b>19</b>	125.824	132.056
Materiales y suministros consumidos	<b>20</b>	1.536	1.947
Gasto por depreciaciones, agotamiento y amortizaciones de bienes	<b>21</b>	15.156	18.225
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	<b>22</b>	628	1.545
Cargos por provisiones y reservas técnicas	<b>23</b>	1.776	2.242
<b>Total gastos de funcionamiento</b>		<b>636.699</b>	<b>667.552</b>
<b>Transferencias</b>			
Transferencias corrientes	<b>24</b>	1.361	2.389
<b>Total transferencias corrientes</b>		<b>1.361</b>	<b>2.389</b>
Gasto por diferencias de cambio negativas y resultados negativos		167.025	1.535
Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación		19.256.726	26.863.973
Otros gastos y resultados negativos		3.453	5.315
<b>Total, otros gastos</b>	<b>25</b>	<b>19.427.204</b>	<b>26.870.823</b>
<b>Total, gastos</b>		<b>20.065.264</b>	<b>27.540.764</b>
<b>Ahorro o Desahorro del periodo</b>		<b>12.745.487</b>	<b>(12.743.095)</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Superintendencia de Telecomunicaciones**  
**FONATEL**  
**(San José, Costa Rica)**

**Estados de Flujos de Efectivo**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025**  
**(Con cifras correspondientes al 2024)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de operación:</b>		
Ahorro del periodo	12.745.487	(12.743.095)
<b>Subtotal</b>	<b>12.745.487</b>	<b>(12.743.095)</b>
<b>Cambios en activos y pasivos</b>		
Inversiones patrimoniales	(13.093.241)	12.267.360
Cuentas por cobrar corto plazo y largo plazo	(182.575)	382.446
Deudas a corto plazo	(1.315)	8.976
Otros activos a corto plazo	899	(3.826)
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	(162)	(6.091)
<b>Total, flujos netos de efectivos de efectivo usados por las actividades de operación</b>	<b>(530.907)</b>	<b>(94.230)</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de inversión:</b>		
Bienes no concesionados	15.173	18.226
<b>Total, flujos netos de efectivo provistos por las actividades de inversión</b>	<b>15.173</b>	<b>18.226</b>
<b>Variación en el efectivo y equivalente de efectivo</b>	<b>(515.734)</b>	<b>(76.004)</b>
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del periodo	708.438	784.442
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo</b>	<b>192.704</b>	<b>708.438</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Superintendencia de Telecomunicaciones  
FONATEL  
(San José, Costa Rica)**

**Estados de Cambios en el Patrimonio**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025  
(Con cifras correspondientes al 2024)  
(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	<b>Reserva</b>	<b>Ahorro / Desahorro Acumulado</b>	<b>Ahorro / Desahorro Periodo Acumulado</b>	<b>Total Patrimonio</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2023</b>	<b>158.160.873</b>	<b>2.873.873</b>	<b>(51.728.280)</b>	<b>109.306.466</b>
Traslado de ahorros del periodo anterior	(51.728.280)	---	51.728.280	---
Ajustes valuación cesantía	---	(4.473)	---	(4.473)
Desahorro del periodo	---	---	(12.743.095)	(12.743.095)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2024</b>	<b>106.432.593</b>	<b>2.869.400</b>	<b>(12.743.095)</b>	<b>96.558.898</b>
Traslado de ahorros del periodo anterior	(12.743.095)	---	12.743.095	---
Ajustes valuación cesantía	---	(539)	---	(539)
Desahorro del periodo	---	---	12.745.487	12.745.487
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2025</b>	<b>93.689.498</b>	<b>2.868.861</b>	<b>12.745.487</b>	<b>109.303.846</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Superintendencia de Telecomunicaciones**  
**FONATEL**  
**(San José, Costa Rica)**  
**Notas de los Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre del 2025**  
**(Con cifras correspondientes al 2024)**  
**(Expresados en miles de colones costarricenses)**

**Nota 1. Información general de la entidad**

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

Deben contener información adicional en los estados principales y complementarios. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados. La estructura de las notas deberá:

- a) presentar información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables específicas utilizadas
- b) revelar la información requerida por las NICSP que no se presenta en los estados principales y complementarios de los EEFF; y
- c) suministrar la información adicional que, no presentándose en los estados principales y complementarios de los EEFF, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya esté en aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	SI
------------	----

**La entidad SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, cédula jurídica 3-007-566209, y cuyo Representante Legal es Carlos Watson Carazo, portador de la cédula de identidad 7-0131-0802, Afirmó explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad. De acuerdo a la ley N° 8642, la Superintendencia es la administradora del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y por ello está cubierto con esta ley.**

### **Identificación de la entidad**

a) Nombre de la entidad.

#### **Revelación:**

Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel)

Misión: “Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes”.

Visión: “Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional”.

#### **Creación de FONATEL**

El artículo 34 de la ley 8642 cita “Créase el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en esta Ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

b) Naturaleza de sus operaciones y principales actividades.

#### **Revelación:**

La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) fue creada mediante la Ley de Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del Sector de Telecomunicaciones N° 8860, publicada en La Gaceta 158, del 13 de agosto del 2008. Paralelamente, mediante la Ley General de

Telecomunicaciones N° 8642, se emite normativa relacionada que le brinda amplias potestades a la Sutel para garantizar el derecho universal al servicio de telecomunicaciones, promover los derechos de los usuarios y la competencia efectiva. Entre otras funciones, se destacan la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, autorizar la operación de la explotación de redes públicas de telecomunicaciones, administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecer las tarifas de telecomunicaciones cuando no exista competencia efectiva en los mercados y sancionar las infracciones administrativas.

Le corresponde regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. Será independiente de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones y estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a las políticas sectoriales correspondientes. Constituye la parte operacional y ejecutora de lo que dictamina el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Ejecuta a su vez, la asignación del espectro radioeléctrico que realiza el MICITT (presenta informes técnicos, elimina interferencias). Para ello aplica y fortalece los principios de universalidad y solidaridad, asegura la eficiencia, la igualdad, la continuidad, la calidad, la información y una mayor y mejor cobertura, promueve mejores alternativas en la prestación de servicios y vela por la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones. Para alcanzar sus objetivos se sirve de la promoción de la competencia efectiva en los mercados dentro de la industria de las telecomunicaciones.

### **Administración de FONATEL**

Corresponde a la SUTEL la administración de los recursos de FONATEL. Dicha administración deberá hacerse de conformidad con esta Ley, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten.

Se autoriza a la SUTEL para que administre los recursos financieros del Fondo, mediante la constitución de los fideicomisos que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Los contratos de fideicomiso deberán suscribirse con bancos públicos del Sistema Bancario Nacional, seleccionados de acuerdo con la mejor oferta entre las recibidas, a partir de la invitación que se realice.

El fiduciario deberá observar las obligaciones que le imponen las disposiciones legales vigentes, así como las que se derivan del contrato de fideicomiso que se suscriba. Los recursos que se administren en los fideicomisos deberán invertirse en las mejores condiciones de bajo riesgo y alta liquidez. Los fideicomisos y su administración serán objeto de control por parte de la Contraloría General de la República.

Se declaran de interés público, las operaciones realizadas mediante los fideicomisos establecidos en la presente Ley; por lo tanto, tendrán exención tributaria, arancelaria y de sobretasas para todas las adquisiciones o venta de bienes y servicios, así como las inversiones que haga y las rentas que obtenga para el cumplimiento de sus fines.

Los fideicomisos se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 38 de esta Ley.

### **Fideicomiso**

El fideicomiso No.1082 fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), tomando plena eficacia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República el 22 de febrero del 2012 e iniciando movimientos contables en el mes de marzo del 2012.

El fideicomiso tiene como actividad principal la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos del Fonatel, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley 8642.

La finalidad del fideicomiso es ser un instrumento jurídico y administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos del Fonatel, su normativa y reglamentación relacionada, las metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidas en el “Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones” particularmente en la agenda digital y la agenda de solidaridad digital del mismo. En cumplimiento de lo determinado en la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), el Fideicomiso tiene como propósitos específicos los siguientes:

- Gestionar las inversiones de los recursos de Fonatel depositados en el Fideicomitentes como fondos fideicomitados, destinados al desarrollo de proyectos y programas de Fonatel, así como el resto de los recursos generados por el Fideicomiso, bajo las mejores

condiciones de bajo riesgo y alta liquidez, conforme lo establecen los artículos 35 y 38 de la LGT.

- Fungir como instrumento para estructurar, especificar, asignar y gestionar los proyectos y programas de acceso universal, servicio universal y solidaridad por desarrollar por el fideicomiso y contenidos en el “Plan Anual de Proyectos” y programas con cargo a Fonatel aprobados por Sutel, según lo establecido en los artículos 35,36 y 37 de la misma ley.
- Gestionar la operación, mantenimiento y sostenibilidad de las prestaciones de servicio de los proyectos y los programas con cargo a los recursos del Fideicomiso, durante los plazos establecidos en los contratos correspondientes, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la ley supra citada.
- Originar la información financiera y de gestión requerida por la Fideicomitente que le permita a la Sutel cumplir las obligaciones de rendición de cuentas establecidas en el Artículo 40 de dicha ley.

Los estados financieros del Fideicomiso son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) además de la normativa SUGEF.

Según criterio emitido por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-UAE-684-2015, el Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR se debe registrar bajo el método de “Participación”, el cual indica que el fideicomiso: “...se presente en los estados financieros de la Sutel en las cuentas de activo no corriente “Inversiones Patrimoniales en Fideicomisos” conciliándose mensualmente con los Estados Financieros emitidos por el BNCR del fideicomiso y las diferencias surgidas se deben tratar como aportes, nuevas capitalizaciones, ingresos o gastos propios del fideicomiso y los gastos por comisiones de administración (servicios prestados por el BNCR), así como cualquier otro concepto que modifique el monto total del fideicomiso”.

La Superintendencia de Telecomunicaciones, en apego al artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, acordó mediante los acuerdos 022-078-2018, 023-078- 2018 ambos del 23 de noviembre de 2018; 002-082-2018 tomado en la sesión ordinaria 082-2018 del 5 de diciembre de 2018 y 012-017-2020 del 12 de marzo del 2020, la utilización de la figura del fideicomiso y con ello no asumir la administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones de manera directa.

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones ha recibido mediante el oficio N.º 22973 DFOE-CIU-0573 del 17 de diciembre del 2021 por parte de la División de Fiscalización Operativa y

Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la Contraloría General de la República, con el asunto “Remisión de Orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021 en relación con la administración del Fideicomiso de Gestión de los proyectos programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) ”.

La Contraloría General de la República ordenó al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) asumir la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.

Remitiendo a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:

- El finiquito contractual suscrito por ambas partes.
- Que los recursos y bienes fideicomitidos han sido trasladados a la Sutel.

La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentren en ejecución. Mediante oficio No. 11848-SUTEL-CS-2021, acuerdo 011-086-2021 y oficio 11849-SUTEL-CS-2021, ambos documentos con fecha 22 de diciembre del 2021, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) remite a la Contraloría General de la República el respectivo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en conta de las órdenes giradas por el Órgano Contralor emitidas mediante oficio No. 22973(DFOE-CIU-0573) notificado el 17 de diciembre de 2021, relacionado con la Gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Mediante acuerdo 003-001-2022, oficio 00146-SUTEL-SCS-2022 en fecha del 07 de enero de 2022 el Consejo de la SUTEL resuelve:

**PRIMERO:** Suspender de forma inmediata y precautoria los pagos derivados de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL"

aprobada mediante el acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre de 2020, en atención a las órdenes giradas por el órgano Contralor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573).

SEGUNDO: Que los pagos respectivos al Fiduciario se ejecutarán según las condiciones del contrato original: "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (en adelante GPP)", número 07-2011, firmado el 23 de enero del 2012, es decir, según las condiciones previas a la modificación unilateral del contrato aprobada mediante el acuerdo 013- 068-2020 del 01 de octubre de 2020.

TERCERO: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República el presente acuerdo”.

En fecha del 12 de enero de 2022 el Banco Nacional en calidad de Fiduciario interpone el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo 003-001-2022 y su notificación.

Mediante Resolución N.º R-DFOE-CIU-00001-2022, la Contraloría General de la República, área de fiscalización para el desarrollo de las ciudades, el 19 de enero del 2022 resuelve: declarar sin lugar el recurso de revocatoria, así como la nulidad concomitante interpuesta en contra la orden identificada DFOE-CIU-ORD-00004-2021 que fue emitida y notificada a la SUTEL mediante oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573) del 17 de diciembre de 2021.

La Contraloría General de la República resolvió el 23 de febrero de 2022, otorgar una prórroga adicional hasta el 22 de junio del 2022 para que la Sutel ejecute las acciones válidas para el cabal cumplimiento de lo ordenado, bajo el entendido de que por esas mismas razones la presente prórroga será la única que se concederá.

Mediante oficio No. 05500-SUTEL-CS-2022 del 13 de junio del año en curso, la Superintendencia de Telecomunicaciones solicita una prórroga para atender la orden CIU-ORD-00004-2021 suscrita por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la Contraloría General de la República.

Mediante oficio No.11254-DFOE-SEM-0969 fecha 04 de julio del 2022, la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Seguimiento para la Mejora Pública indica lo siguiente:

“Al respecto, en virtud de que dicha gestión de refrendo se encuentra en trámite ante la División de Contratación Administrativa, el Área de Seguimiento para la Mejora Pública se reserva la posibilidad de otorgar o denegar un plazo adicional, considerando el éxito de lo planteado por la Administración, siendo que el acierto en las acciones que adopte esa Superintendencia es de su entera responsabilidad”.

La Superintendencia de Telecomunicaciones ha realizado el proceso de contratación de un nuevo Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel y cumplir con los plazos dados por la Contraloría General de la República (CGR), contratación directa No 2022CD- 000002-0014900001, el adjudicatario es el Banco de Costa Rica.

Mediante oficio No. 23090 (DCA)-3239 del 21 de diciembre del 2022, la Contraloría General de la República otorga el refrendo del Contrato suscrito entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco de Costa Rica para contratación de un Fideicomiso para la gestión de recursos, programas y proyectos de Fonatel, producto de la contratación directa No 2022CD- 000002-0014900001.

El fideicomiso fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco de Costa Rica, el 18 de noviembre del 2022, tomando plena eficacia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República con el oficio No. 23090 y la orden de inicio para ejecución de labores del fiduciario que se otorgó mediante oficio 11151-SUTEL-DGF- 2022, ambos emitidos el 21 de diciembre del 2022.

El fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR se registra en cumplimiento de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, consolidación de la información financiera del fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR en los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

c) Responsabilidad por la emisión de los Estados Financieros

**Revelación:**

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), es la encargada de regular el mercado de las Telecomunicaciones en el país. Esto implica: promover la competencia, autorizar a las empresas operadoras o proveedoras de servicios, propiciar la interconexión entre las empresas, entre otras funciones.

La ley ordena a la SUTEL a velar por la calidad de los servicios de telecomunicaciones y defender los derechos de los usuarios, según lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones #8642.

Además, la SUTEL es la autoridad sectorial de competencia, que vigila el mercado e interviene si algunos de los operadores y/o proveedores de los servicios incurren en alguna práctica competitiva que afecte al mercado, de acuerdo con la Ley de Fortalecimiento a las Autoridades de Competencia N°9736.

La Superintendencia es la administradora del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), encargado de llevar telefonía e internet a las zonas donde no es rentable para los operadores invertir. Uno de los propósitos de FONATEL es llevar acceso y servicio universal a poblaciones vulnerables como: familias de escasos recursos, personas con discapacidad y adultos mayores.

La SUTEL es un órgano técnico, encargado de velar por el uso el uso eficiente del espectro radioeléctrico y vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.

d) Legislación que rige las operaciones de la entidad

**Revelación:**

Las competencias de la SUTEL se derivan de los siguientes artículos:

- Arts. 10, 29, y 76 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley N.º 8642)
- Arts. 36, 60 y 81 de la Ley de la Aresep y sus reformas (Ley N.º 7593)
- Art. 39 de la Ley de Fortalecimiento de Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley N.º 8660).

Las cuales se resumen en la siguiente figura:



## Preparación de los estados financieros

- a) Marco normativo utilizado (NICSP).

### Revelación:

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Para los Estados Financieros de la Sutel en sus cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos se utiliza una base de medición al valor razonable.

- b) Moneda funcional y de presentación. Política Contable 1.31 versión 2021

- a. De acuerdo con la NICSP 4- Efectos de variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera, indicar si esta norma afecta SI o NO a la institución (revelar en el Estado de Rendimiento Financiero el resultado positivo o negativo por diferencial cambiario)

### Revelación:

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

De acuerdo con la NICSP 4 las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF y las variaciones serán reflejadas como diferencial cambiario dentro del Estado de rendimiento Financiero.

- c) Período contable que abarcan los EEFF.

### Revelación:

El periodo contable que abarcan los EEFF es de años calendarios el cual va de enero a diciembre.

## **Actualización del Plan General Contable y Gestión de Información**

### **Revelación:**

Como parte integrante del Plan General Contable de la Superintendencia, se mantiene a disposición de la Contraloría General de la República y otros órganos de fiscalización el “Expediente Contable” en formato digital. Este repositorio garantiza la trazabilidad institucional al custodiar la normativa emitida por la Contabilidad Nacional, los oficios de observaciones o incumplimientos, las minutas de reuniones y los resultados de las consultas técnicas atendidas por la Unidad de Consolidación de Cifras durante el periodo.

En cumplimiento con el marco normativo vigente, la institución diferencia técnicamente sus Políticas Contables Particulares —las cuales definen los métodos de reconocimiento y medición para la gestión financiera y son autorizadas por el Máximo Jerarca— del Manual de Procedimientos Contables, que detalla la ejecución operativa de los registros. Se hace constar de forma explícita que la naturaleza y propósito de las políticas particulares son distintos a los del manual de procedimientos, conformando ambos instrumentos el soporte técnico de la razonabilidad y homogeneidad de la contabilidad institucional.

## **Políticas contables significativas generales y particulares**

- a) Reconocimiento de ingresos y gastos.

### **Revelación:**

Política 4.9 – Los ingresos de la Sutel se originarán por transacciones y eventos sin contraprestación principalmente del Canon de Regulación y Espectro, además de la Contribución Parafiscal de Fonatel. Para determinar lo indicado, se aplica el juicio profesional, teniendo en cuenta la esencia más que la forma de la transacción, con base en la legalidad vigente y que aplica a la Sutel. NICSP 23

Política 5.1 – Gastos por beneficios empleados se registran según lo establecido por esta política. NICSP 39

Política 5.19 Cuotas de arrendamientos operativos. NICSP 13

b) Cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

**Revelación:**

Política 1.62 - Uno de las principales cuentas por cobrar de la Sutel es la Contribución Parafiscal de Fonatel, cuyo fin es el de cerrar brechas de telecomunicaciones dentro del país, el cual es cobrado por el MH quien realiza el traslado mensualmente a la Institución, por lo que se registra bajo esta política.

Política 2.1 y 2.34 – Los pasivos de la Sutel corresponden principalmente a cuentas por pagar a proveedores por deudas comerciales, además de las deudas por beneficios empleados como el aguinaldo y salario escolar y provisión por cesantía. NICSP 19 y 39.

Con base en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No.3-Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, la cual establece en el párrafo 43, que se debe afectar el resultado (ahorro/desahorro) del periodo en que se esté trabajando.

Según procedimiento denominado “Registros contables P-FI-04” en donde se incluye la instrucción de trabajo “Cierre de auxiliares IT.FI-04.1” en el punto 4.11 establece el cálculo de la provisión de incobrables de cuentas por cobrar para las facturas pendientes de pago del Canon de Regulación por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones. Mediante el sistema administrativo financiero denominado ERP, se genera el cálculo de la provisión el mes anterior de esta forma se actualiza el saldo en la provisión de incobrables y el gasto por deudores incobrables. Además, las cuentas por cobrar por concepto de intereses y multas por pago tardío del canon de regulación, las sanciones pecuniarias y otras cuentas por cobrar que recauda la Sutel, los porcentajes utilizados son los siguientes:

<b>Distribución porcentual de las cuentas incobrables</b>	
<b>Intervalo en mora</b>	<b>Porcentaje por aplicar</b>
Mora de 91-180 días	10%
Mora de 181 a 270 días	20%
Mora del 271-365 días	60%
Mora de más de 365 días	100%

c) Políticas de consolidación (si aplica).

**Revelación:**

Política 7.4 – Debido al control que se ejerce sobre el Fideicomiso de Fonatel con el BCR se realiza la consolidación de los EEFF de Sutel con los del Fideicomiso. NICSP 35.

d) Políticas de conversión de moneda extranjera.

**Revelación:**

Para reconocer las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio al cierre de los EEFF.

El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes.

Para su medición a continuación, se presentan los tipos de cambio para transacciones en monedas extranjeras, tanto de compra como venta de (dólar y euros), a la fecha de estos EEFF según el Banco Central de Costa Rica.

Moneda	Compra	Venta
Dólar	498.65	506.00
Euro	N/A	N/A

Las cuentas corrientes en dólares, así como las inversiones a la vista se ajustan al tipo de cambio fijado por el BCCR, de compra del último día de cada mes y el ajuste se registra en la cuenta de diferencial cambiario del ingreso o gasto según corresponda.

Para los anticipos y liquidación de viáticos en el exterior, se utilizará el tipo de cambio conforme lo indicado en el “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República en su artículo 46, en el que indica que para los anticipos en dólares se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia dado por el Banco Central de Costa Rica correspondiente a la fecha en que se gire dicho anticipo; y el tipo de cambio que se utilizará para

calcular la liquidación de los viáticos será el mismo que utilizó la Administración para girar el anticipo.

Se detalla cuadro con los importes de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado, con excepción de los procedentes de los instrumentos financieros medidos a valor razonable ya que la Sutel no cuenta con este tipo de valores.

La Sutel no presenta sus estados financieros en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad (colones costarricenses).

e) Arrendamientos (si corresponde).

**Revelación:**

La Sutel como arrendatario no presenta arrendamientos de tipo financiero, todos los arrendamientos son operativos.

Los arrendamientos que tiene la Sutel, son operativos y se registran en el estado de rendimiento financiero como gastos durante el plazo establecido en los contratos de dichos arrendamientos. Todos estos contratos son cancelables. Entre ellos se citan: alquiler de edificio, equipo de cómputo, servidores y equipo del sistema de monitoreo del espectro.

Total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:

No. Contrato	Proveedor	Fecha Inicio		
		Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años
2010CD-000112	Improsa safi	10,131	-	-
2024LY-000001	Nortec S.A.	52,716	118,611	-
2022CD-000004	Racsa	236,177	-	-
43202271-00000	Sonivisión	534,536	2,004,509	-

No se espera recibir pagos mínimos futuros por subarrendamiento no cancelables

No existen cuotas de arrendamientos y subarriendos reconocidas como gastos del periodo, en importes de:

a) pagos mínimos por arrendamiento

- b) cuotas contingentes
- c) cuotas de subarriendo.

No hay acuerdos significativos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, en cuanto a:

- a) cuota de carácter contingente que se haya pactado;
- b) la existencia y plazos de renovación o las opciones de compra y cláusulas de actualización o escalonamiento;
- c) restricciones impuestas por contratos de arrendamiento operativo

No existen acuerdos de arrendamiento material que incluyan disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento.

- f) Valoración y depreciación de activos no corrientes.

#### **Revelación:**

La Sutel utiliza para la medición en el reconocimiento de los activos de propiedad planta y equipo, su valor al costo y cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se deberá medir a su valor razonable en la fecha de adquisición.

La depreciación en Sutel se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil de los activos y de acuerdo con lo establecido en la tabla por la Tributación Directa. La Sutel no aplica ningún valor de salvamento, ya que el mismo es cero.

La ecuación es la siguiente:  $Dt = (P-VS) \cdot N$

Donde:

t = año, 1, 2 .....n

Dt = depreciación anual

P = costo inicial o base no reajustada

VS = valor de salvamento\*

n = vida depreciable esperada (años de vida útil)

(c) Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados:

<b>Detalle</b>	<b>Método</b>	<b>Porcentaje de depreciación anual</b>
Equipo de cómputo	Línea recta	20%
Equipo mobiliario y de oficina	Línea recta	10%
Maquinaria	Línea recta	10%
Equipo de transporte	Línea recta	10%
Equipo de comunicación	Línea recta	10%
Edificios	Línea recta	2%

La vida útil utilizada en cada una de las categorías con las que cuenta la Institución se basa en la tabla del anexo uno de la directriz 0001 del 23-11-2009 del Ministerio de Hacienda.

g) Tratamiento de inventarios.

**Revelación:**

De conformidad con la ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en su artículo 60, dentro de las funciones y obligaciones de la Sutel no está la necesidad de tener un inventario de ningún tipo para poder llevar a cabo sus funciones ya que su función de regulación del mercado de telecomunicaciones es un servicio no un bien.

h) Provisiones, pasivos y activos contingentes.

**Revelación:**

Mediante oficio 00133-SUTEL-DGO-2026 con fecha 7 de enero del 2026 enviado a la unidad Jurídica, se solicita el detalle de los litigios en la cual se encuentra involucrada la Sutel, el cual es suministrado a la Unidad de Finanzas, mediante oficio 00219-SUTEL-UJ-202 con fecha 9 de enero del 2026. Una vez con la información, se procede a un análisis para determinar el estado de cada uno de los litigios.

i) Tratamiento de deterioro de activos

**Revelación:**

La Sutel no cuenta para este periodo con deterioro de activos.

j) Beneficios a empleados.

**Revelación:**

Todos los beneficios están reglamentados en el RAS y el RIOF de la Aresep.

En el caso de la provisión por cesantía, la misma se ajusta mediante un estudio actuarial realizado anualmente a partir del periodo 2023.

La Sutel cuenta con los siguientes beneficios a empleados:

1. Ayuda para estudios: se rige por el reglamento de capacitación y estudios de la ARESEP publicado el 31 de marzo del 2005 en la Gaceta 62; la ayuda de estudios que otorga la Sutel a sus funcionarios es la siguiente:

- Apoyo económico: la primera ayuda que se otorga será de un 55% sobre el valor de la matrícula y los cursos; las siguientes serán conforme al rendimiento académico obtenido durante el ciclo lectivo inmediato anterior. Se otorgará una ayuda económica para cubrir el costo de la matrícula y de los cursos, según la siguiente tabla:

Promedio ponderado de notas de los cursos	Aporte Institucional hasta %
70 a 85	55
86 a 100	75

- Permiso con goce de sueldo: Con un máximo de 4 horas semanales.
  - Permiso sin goce de sueldo: Con un máximo de 8 horas semanales.
  - Combinación de los beneficios de los incisos 2) y 3) de este artículo: Con un máximo de 6 horas semanales.
  - Ayuda económica para la presentación de pruebas de grado o tesis: Se proporcionará el 50% del valor del derecho de la presentación de pruebas de grado o el 50% del valor del derecho de presentación de tesis.
2. Permisos y licencias: según lo establece el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) en su artículo 67: “Al funcionario (a) se le podrán otorgar los siguientes permisos:
- a) Con goce de salario, hasta por cinco días hábiles, a:
- El padre que sobrevenga el nacimiento o adopción de un hijo.
  - Quien contraiga matrimonio.

- Quien sobrevenga el fallecimiento o la enfermedad incapacitante de los padres, del (de la) cónyuge, de los (las) hijos (as) o, de los (las) hermanos(as).

En esos tres casos, deberá presentarse la constancia respectiva. Cuando el (la) funcionario (a) beneficiado (a) con un permiso con goce de salario, lo considere insuficiente para atender las circunstancias que justificaron su otorgamiento, podrán solicitar su ampliación mediante la aplicación de un nuevo permiso sin goce de salario.

- b) Sin goce de salario para asuntos personales del funcionario o con motivo de pasar a prestar servicios a otra institución pública o empresa privada, con las excepciones de ley, siempre que su ausencia no comprometa el servicio público que presta la institución y previa recomendación fundada de su jefatura inmediata. Los períodos de los permisos otorgados sin goce de salario no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar.

Se incluyen en esta condición los permisos otorgados para que los (as) funcionarios (as) asistan a programas de cesación de adicciones como por ejemplo al alcohol, al tabaco entre otras.

3. Subsidio por enfermedad: según lo establece el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS) en su artículo 63:

*“El (la) funcionario(a) incapacitado(a) para laborar, por enfermedad o por riesgos profesionales, tendrá un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.*

*La institución cubrirá un complemento al subsidio otorgado por la Caja Costarricense del Seguro Social, hasta completar el cien por ciento del monto total que por concepto de salario mensual habría recibido el (la) funcionario (a) en el plazo precitado.”*

4. Asociación Solidarista: la Sutel realiza un aporte patronal a la Asociación Solidarista de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Afines (siglas ASAR), de un 5% sobre el salario bruto devengado por el funcionario, tal y como lo indica el acta constitutiva en su artículo quinto:

*“c) Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del cinco por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de asociados. Este aporte quedará en custodia de la ASAR”*

5. Vacaciones: La Sutel otorga las vacaciones de sus trabajadores, según la siguiente escala establecida en el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS):

a) Los (as) funcionarios (as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Servidores del Servicio Nacional de Electricidad, publicado en La Gaceta N.º 77, del 22 de abril de 1988, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:

1. De uno a cuatro años de servicio, quince días hábiles
2. De cinco a nueve años de servicio, veinte días hábiles.
3. Diez años o más de servicio, treinta días hábiles.

b) Los (as) funcionarios (as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Trabajo de la Autoridad Reguladora, publicado en La Gaceta N.º 93 del 15 de mayo de 1998, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:

1. De uno a cuatro años de servicio, quince días naturales.
2. De cinco a seis años de servicio, dieciocho días naturales.
3. De siete a ocho años de servicio tendrá veintiún días naturales.
4. En el noveno año de servicio tendrá veintidós días naturales.
5. Diez años o más de servicio tendrá treinta días naturales.

c) Para efectos de reconocimiento de vacaciones según la escala anterior, se aplicarán los períodos efectivamente laborados en otras instituciones públicas. El (la) interesado(a) aportará las certificaciones o constancias correspondientes a Recursos Humanos.

Los (as) funcionarios (as) que sean remunerados (as) bajo el sistema de salario global, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas de 20 días hábiles por el trabajo efectivo prestado anualmente.

6. Servicio de psicología: El servicio de atención psicológica individual o grupal tiene por objetivo atender los conflictos personales, laborales y crisis, que han venido manifestando los funcionarios de la Sutel en lo referente a la salud mental, sea mediante situaciones laborales evidentes e identificadas por los funcionarios de la Unidad de Recursos Humanos, así como otras sintomatologías.
7. Parques: la Sutel cuenta con parques fijos para los miembros del Consejo, Asesores, secretario y directores, además cuenta con una cantidad limitada para el resto de los funcionarios, los cuales se toman según su orden de llegada a las instalaciones.
8. Jornadas ampliadas: los funcionarios pueden solicitar jornadas ampliadas en las que el horario semanal sería de un total de 48 horas, esto previa justificación y solicitud aprobada por los miembros del Consejo.
9. Jornada extraordinaria: cuando se requiere por funciones específicas los funcionarios pueden solicitar horas extras previa autorización de los directores correspondientes y debidamente justificadas, sin que se sobrepasen las 4 horas por día.
10. Viáticos: si las labores de los funcionarios amerita realizarlas fuera de las instalaciones de Sutel o de sus respectivos lugares de teletrabajo, se le remunerará los gastos por alimentación y hospedaje y transporte según lo establecido en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República.
11. Cesantía: regulado en los artículos 29,30 y 85 del Código de Trabajo Costa Rica.

6. Instrumentos financieros (si corresponde).

**Revelación:**

Por acatamiento a la nueva ley 10495 Manejo eficiente liquidez Sector Público, la Sutel no cuenta con inversiones al cierre del periodo, debido a que se trasladan los fondos a la Dirección de Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Políticas de inversión: según lo indica la directriz N°18-H del Ministerio de Hacienda publicada el 3 de diciembre del 2014 en su artículo 2°, “Las Entidades Públicas sujetas a la presente directriz, sólo podrán efectuar sus depósitos e inversiones financieras en la Tesorería Nacional del Ministerio de

Hacienda de Costa Rica y en los bancos públicos, según lo dispuesto en los artículos 60 y 118 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, salvo autorización legal en contrario. Asimismo, las entidades públicas no podrán realizar inversiones financieras a tasas de interés superiores a las de referencia vigentes en la metodología que se indica en el siguiente artículo.”

7. Indicar las Políticas materiales del periodo.

**Revelación:**

De conformidad con el acuerdo del Consejo 018-062-2019 la definición del nivel de materialidad o importancia relativa en la Sutel para ajustes de periodos anteriores se realizará mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Nivel de materialidad o importancia relativa Sutel} = \frac{(\sum \text{de los ingresos totales por fuente de financiamiento del periodo anterior} - \sum \text{ingresos extraordinarios del periodo anterior}) * 0.35\%}{\text{ingresos totales del periodo anterior}}$$

Para el periodo 2025 se establece un monto de materialidad de ¢81,167 miles con base en la fórmula indicada anteriormente, según se detalla a continuación:

Fuente	Ingresos 2024
Regulación	7,120,995
Espectro	1,271,940
Fonatel	14,797,668
Totales	23,190,603
<b>Total 0.35%</b>	<b>81,167.11</b>

8. Cualquier otra política contable relevante para la entidad.

**Revelación:**

No hay otras políticas relevantes

**Cuadro Resumen- Aplicación NICSP**

NORMA		APLICACIÓN	GRADO APLICACION
<i>NICSP 1</i>	Presentación Estados Financieros	Si	100.00%
<i>NICSP 2</i>	Estado Flujo de Efectivo	Si	100.00%

NORMA		APLICACIÓN	GRADO APLICACION
<b>NICSP 3</b>	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	Si	100.00%
<b>NICSP 4</b>	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	Si	100.00%
<b>NICSP 5</b>	Costo por Préstamos	Si	100.00%
<b>NICSP 9</b>	Ingresos de transacciones con contraprestación	Si	100.00%
<b>NICSP 10</b>	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	No	
<b>NICSP 11</b>	Contrato de Construcción	No	
<b>NICSP 12</b>	Inventarios	No	
<b>NICSP 13</b>	Arrendamientos	Si	100.00%
<b>NICSP 14</b>	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	Si	100.00%
<b>NICSP 16</b>	Propiedades de Inversión	No	
<b>NICSP 17</b>	Propiedad, Planta y Equipo	Si	100.00%
<b>NICSP 18</b>	Información Financiera por Segmentos	No	0.00%
<b>NICSP 19</b>	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	Si	100.00%
<b>NICSP 20</b>	Información a Revelar sobre partes relacionadas	Si	100.00%
<b>NICSP 21</b>	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	Si	100.00%
<b>NICSP 22</b>	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	No	
<b>NICSP 23</b>	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	Si	100.00%
<b>NICSP 24</b>	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	Si	100.00%

NORMA		APLICACIÓN	GRADO APLICACION
<i>NICSP 26</i>	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	No	
<i>NICSP 27</i>	Agricultura	No	
<i>NICSP 28</i>	Instrumentos Financieros- Presentación	Si	100.00%
<i>NICSP 29</i>	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	Si	100.00%
<i>NICSP 30</i>	Instrumentos Financieros- Información a revelar	Si	100.00%
<i>NICSP 31</i>	Activos Intangibles	Si	100.00%
<i>NICSP 32</i>	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	No	
<i>NICSP 33</i>	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	Si	100.00%
<i>NICSP 34</i>	Estados financieros separados	Si	100.00%
<i>NICSP 35</i>	Estados financieros consolidados	SI	100.00%
<i>NICSP 36</i>	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	100.00%
<i>NICSP 37</i>	Acuerdos conjuntos	No	
<i>NICSP 38</i>	Revelación de intereses en otras entidades	No	
<i>NICSP 39</i>	Beneficios para empleados	Si	100.00%
<i>NICSP 40</i>	Combinaciones en el sector público	No	
	Fideicomisos	SI	

### **Bases de Reconocimiento y Medición**

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, los entes contables deben aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) bajo el esquema de adopción directa a partir del cierre contable 2024. En consecuencia, corresponde dar cumplimiento a los requerimientos de reconocimiento y medición establecidos en las NICSP, basados en el principio de acumulación o devengo, **se debe revelar** en las partidas que corresponda, el criterio de reconocimiento y medición que aplica el ente contable.

## **REVELACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DEL SECTOR PUBLICO**

### **NOTA N° 2**

De acuerdo con las NICSP el ente debe revelar lo siguiente:

#### **NICSP 1**

- a) Componentes de los Estados Financieros (párrafo 21):

#### **Revelación:**

Los EEFF de la Sutel cuentan con los siguientes estados:

- Estado situación financiera con los periodos comparativos.
- Estado rendimiento financiero con los periodos comparativos.
- Estado cambios en el patrimonio.
- Estado de flujo de efectivo el cual se realiza mediante el método directo en donde se incluyen las actividades de operación, inversión y financiamiento. Las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo están compuestas por efectivo en cuentas corrientes en el BCR, BNCR y Ministerio de Hacienda, además de caja chica.

Dentro de las partidas más importantes en las actividades de operación destacan las entradas por ingresos de Parafiscal Fonatel, Canon Regulación y Espectro, además de las salidas por pagos de nóminas y arrendamientos operativos de equipos de medición de Calidad y Espectro.

En las partidas de actividades de inversión principalmente se incluyen las inversiones en certificados a plazo, adquisición de equipo de cómputo y el traslado de aportes al Fideicomiso con el BCR para la gestión de proyectos de Fonatel.

- Conciliación de presupuesto y contabilidad.
- Notas a los EEFF con información comparativa entre periodos.

b) Importes presupuestarios (párrafo 24)

**Revelación:**

El presupuesto de la Sutel está conformado por 4 programas presupuestarios:

- Administración superior (Consejo y Dirección General de Operaciones).
- Regulación de las telecomunicaciones (Dirección General de Calidad, Dirección General de Mercados, y Dirección General de Competencia).
- Espectro radioeléctrico (Canon de reserva del Espectro).
- Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Contribución especial parafiscal a Fonatel).

Está conformado por 3 fuentes de financiamiento:

- Canon de Regulación de Telecomunicaciones
- Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico
- Contribución Especial Parafiscal a Fondo Nacional de Telecomunicaciones

En el mes de abril se preparan y se presentan ante el Consejo de la Sutel, los proyectos de cánones de regulación y de reserva del espectro radioeléctrico. El canon de regulación es presentado ante la Contraloría General de la República, la cual emite su aprobación o improbación a finales del mes de julio. El canon de reserva del espectro radioeléctrico se presenta ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, para su aprobación y publicación en el mes de octubre. En el mes de setiembre de cada año, se presenta a la Contraloría General de la República el proyecto de presupuesto del año siguiente, que integra y consolida los ingresos y egresos de los cánones de regulación y de espectro, así como el presupuesto de ingresos por la Contribución parafiscal de Fonatel y sus respectivos egresos, para la correspondiente aprobación, improbación o aprobación parcial, en el mes de diciembre. El presupuesto aprobado se ejecuta en el año calendario a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre y el cual es a base de efectivo.

El presupuesto para el año 2025 fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CIU-0500 del 17 de diciembre del 2024 por un monto de ¢6,558.52 millones para canon de regulación, ¢15,468.51 millones para contribución especial parafiscal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, otros ingresos por ¢98.65 millones, superávit incorporado por ¢2,952.43 millones, para un gran total de ¢25,078 millones. Además, Mediante oficio DFOE-CIU-0111 se aprueba presupuesto extraordinario N° 1-2025 por un monto de ¢441.28 millones que corresponden a una disminución de ¢245.40 millones en Regulación y un aumento de ¢686.68 millones en Fonatel. asimismo, mediante el acuerdo 022-042-2025 de la sesión ordinaria 042-2025 del 31 de julio del 2025 aprobó el Presupuesto Extraordinario No. 2-2025 por un monto ¢396.586.millones. Por último, en el acuerdo 035-047-2025 de la sesión ordinaria 047-2025 del 28 de agosto del 2025 aprobó el Presupuesto Extraordinario No.03-2025 por ¢17.597.937 millones.

En el caso del Fideicomiso, el Presupuesto Anual es aprobado por el Fideicomitente (SUTEL), así como los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias, todos los gastos serán pagados directamente con los recursos del fideicomiso y se asignarán a las obligaciones del Fideicomiso; todo de conformidad con lo que establecen los artículos 651 del Código de Comercio y 116, inciso 7 de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

c) Negocio en marcha (párrafo 38)

**Revelación:**

La base sobre la cual se preparan los EEFF es de negocio en marcha.

d) Congruencia de la presentación (párrafo 42)

**Revelación:**

La presentación y clasificación de las partidas que conforma los EEFF se han mantenido uniformes de un periodo a otro, lo que permite una adecuada comparabilidad de la información financiera. NO se han realizado cambios en la estructura, denominación, orden ni criterio de presentación de los EEFF respecto del periodo anterior.

e) Materialidad, agrupación de los datos y compensación (párrafo 45)

**Revelación:**

Mediante la utilización del plan contable suministrado por la CN, las partidas materiales e inmateriales que conforman los EEFF son registradas según dicho plan. Así mismo la institución no ha compensado activos con pasivos, ni ingresos con gastos, con esto se asegura la presentación razonable y transparente de la información financiera, en cumplimiento de los principios de integridad y claridad establecidos por la norma.

f) Información comparativa (párrafo 53)

**Revelación:**

Los EEFF incluyen información comparativa correspondiente al periodo anterior para todas las partidas presentadas en los estados. Esta información es preparada sobre bases consistentes con las aplicadas en el periodo actual, manteniendo los mismos criterios de reconocimiento medición, presentación y revelación.

g) Otra información por revelar (párrafo 63)

**Revelación:**

Se identifican cada uno de los siguientes componentes de los Estados Financieros:

- Nombre u otro tipo de identificación
- Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica
- La fecha de presentación o el período cubierto por los Estados Financieros
- La moneda de presentación tal como se define en la NICSP 4.

h) Periodo sobre el que se informa (párrafo 66)

**Revelación:**

Para estos estados financieros el periodo a informar corresponde del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2025.

i) Desglose de los ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza dentro de la entidad (párrafo 108)

**Revelación:**

Los ingresos se desglosan basados en su naturaleza y apegados al plan contable de la CN.

j) Desglose de los gastos clasificados en base a la naturaleza o en su función dentro de la entidad (párrafo 109)

**Revelación:**

Los gastos se desglosan basados en su naturaleza y apegados al plan contable de la CN.

k) Compromisos Presupuestarios (párrafo 129)

**Revelación:**

Los compromisos presupuestarios se originan principalmente en la adquisición de bienes y servicios, proyectos y otras obligaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Dichos compromisos representan la afectación del presupuesto aprobado del período vigente.

l) Gestión de Capital (párrafo 148)

**Revelación:**

No aplica.

m) Valoración de Riesgos (párrafo 140)

**Revelación:**

La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional. Hay un profesional asignado al proceso de control interno y SEVRI que realiza la coordinación institucional y se ha designado a un funcionario por unidad que es el “enlace”, que apoya el proceso y realiza seguimiento de los riesgos y de las medidas de administración. La información que se genera de la evaluación de riesgos es aprobada por los titulares subordinados y por el Consejo de la Sutel.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención
Que algún operador no realiza el pago del canon de regulación correspondiente en el mes	Crítico	Mantener un registro control y cobro oportuno del canon de regulación.
Que no se genere o entregue el documento de cobro a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones	Crítico	Alertas y procesos actualizado de la emisión de documento de cobro

**NICSP 3**

- a) Cambios en:
1. Políticas contables.
  2. cambios en las estimaciones contables.

3. Errores contables
4. Otra información por revelar

(indicar si hay impacto en alguna partida de los EEFF) NICSP 3

**Revelación:**

Para este periodo no existen cambios en las políticas contables, estimaciones y no se detectaron errores materiales.

En cumplimiento con los requerimientos de revelación de la NICSP 3, se informa que durante el mes de agosto de 2025 se recibieron los pagos derivados de la licitación pública internacional para la adjudicación de frecuencias destinadas al desarrollo de la tecnología 5G en Costa Rica. Este proceso concursal se ejecutó bajo los principios de transparencia, competencia y máxima publicidad, logrando la adjudicación de espectro a seis operadores del mercado por un monto total consolidado de US\$33.972 miles. En detalle, se adjudicó a dos operadores a nivel nacional y cuatro operadores a nivel regional, siendo los mismos Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica S.A., que ofertó y pagó la suma de US\$16.259 miles; Claro CR Telecomunicaciones S.A que ofertó y pagó la suma de US\$16.259. miles; Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L., que ofertó y pagó la suma de US\$335. miles; Ring Centrales de Costa Rica S.A., que ofertó y pagó la suma de US\$152 miles; Cooperativa de Electrificación Rural de la Zona de Los Santos R.L., que ofertó y pagó la suma de US\$570 miles, Coopelesca, que ofertó y pagó la suma de US\$394 miles, para un total de US\$33.972 miles.

Es imperativo señalar que esta transacción representó un movimiento material que impactó directamente las partidas de activos de la institución en el presente periodo, derivado de la incorporación de los flujos financieros por concepto de ofertas y pagos de los adjudicatarios.

**NICSP 5**

- a) Costo por Intereses: indicar si esta norma afecta SI o NO a la institución (Costos por préstamos susceptibles a capitalización revelar en el Estado de Situación si no es así revelar en el Estado de Rendimiento Financiero)

**Revelación:**

La Sutel para este periodo no cuenta con préstamos de ningún tipo.

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

La Sutel para este periodo no cuenta con préstamos de ningún tipo.

**NICSP 14**

a) Hechos ocurridos después de fecha de presentación

**Revelación:**

La Sutel no presenta eventos posteriores al cierre del periodo.

b) Otra información por revelar

**Revelación:**

La Sutel no presenta eventos posteriores al cierre del periodo.

**NICSP 18**

a) Información Financiera por Segmentos

**Revelación:**

De conformidad con la ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en su artículo 59 “Corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones; para ello, se registrará por lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.” ...” Será independiente de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones y estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a las políticas sectoriales correspondientes.”

El FONATEL no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de las NICSP 18:

“Los tipos de segmentos sobre los que se presenta información al órgano de dirección y la alta administración de la entidad suelen conocerse como “segmentos de servicios” y “segmentos geográficos.” Estos términos se usan en la presente Norma con los siguientes significados:

- (a) “Segmentos de servicios”: son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios afines, o de alcanzar determinados objetivos operativos concordantes con la misión general de la entidad; y

- (b) “Segmentos geográficos”: son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios o de alcanzar determinados objetivos operativos dentro de un área geográfica concreta.”

Sin embargo, los estados financieros de la Sutel son presentados de forma independiente por fuente de financiamiento (Regulación, Espectro y Fonatel) para que permitan evaluar el resultado de la entidad en el logro de objetivos y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación del servicio al costo y evitar subsidios cruzados entre las diferentes fuentes de asignación presupuestaria.

b) Otra información por revelar

**Revelación:**

No aplica

**NICSP 19**

- a) Activos y Pasivos Contingentes, (párrafo 100, 108, 109)

**Revelación:**

Mediante oficio 00133-SUTEL-DGO-2026 con fecha 7 de enero del 2026 enviado a la unidad Jurídica, se solicita el detalle de los litigios en la cual se encuentra involucrada la Sutel, el cual es suministrado a la Unidad de Finanzas, mediante oficio 00219-SUTEL-UJ-202 con fecha 9 de enero del 2026. Una vez con la información, se procede a un análisis para determinar el estado de cada uno de los litigios.

Análisis de Activos contingentes según la NICSP 19 “Provisiones, pasivos y activos contingentes”, específicamente las cuentas en cobro judicial originadas del canon de regulación.

- Los activos contingentes relacionados con las cuentas por cobrar judiciales son aquellos activos que podrían surgir de procesos judiciales en curso. Estos activos no están garantizados y su existencia depende de la resolución favorable de dichos procesos. En otras palabras, son posibles beneficios económicos que una entidad podría recibir si se cumplen ciertas condiciones futuras que no están completamente bajo su control.
- Depende de un tercero que resuelve (juzgado) y lograr recuperar los fondos.
- Las cuentas por cobrar en cobro judicial no conocemos con certeza la fecha de pago, monto definitivo.

- Cobro futuro e incierto.

Los procesos en cobro judicial:

1. En el mes de diciembre del 2019, la Sutel interpuso en el Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José un proceso monitorio dinerario, expediente número 19- 007651-763-CJ en contra del regulado NETSYS C.R. S.A., con cédula jurídica No. 3-101-519969. El demandado adeuda a la Sutel, por concepto de canon de regulación la suma de ¢6,992 miles, por concepto de intereses por el atraso en el pago un monto de ¢4,284 miles y por concepto de multas un monto de ¢18,200 miles, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y los cuales se trasladarían a Fonatel, los montos se encuentran estimados por incobrables el 100%.

Estatus del proceso se encuentra en curso, información suministrada por la Unidad Jurídica actualizada a diciembre 2025 mediante documento No. 00219-SUTEL-UJ-2026 en fecha 09 de enero del 2026.

En la resolución N° 2020000086 de las ocho horas y treinta y dos minutos del ocho de enero del año dos mil veinte, se ordenó el pago de seis millones novecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y seis colones con noventa y siete céntimos, de capital, más el monto de un millón trescientos ocho mil quinientos noventa colones con sesenta céntimos, de intereses moratorios multas (por única vez) la suma de cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos quince colones con ochenta y siete céntimos.  
Se gestionó el embargo de las cuentas de la empresa.

2. El 21 de diciembre del 2022 la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) presentó un proceso monitorio dinerario al Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José en contra de la empresa Super Banda S.A, cédula jurídica No. 3-101-282979, según expediente judicial No. 22-012364-1338-CJ, proceso de cobro judicial por el incumplimiento del pago de sus obligaciones por concepto de canon de regulación, correspondiente a los siguientes periodos: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2022, por un monto de ¢4,182 miles, por concepto de intereses por el atraso en el pago un monto de ¢288 miles y por concepto de multas un monto de ¢1,550 miles, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y los cuales se trasladarían a Fonatel.

El 30 de agosto del 2023 la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) presentó ampliación de la demanda del proceso monitorio dinerario al Juzgado Especializado III de Cobro

del Segundo Circuito Judicial de San José en contra de la empresa Super Banda S.A, según expediente judicial No. 22-012364-1338-CJ, proceso de cobro judicial por el incumplimiento del pago de sus obligaciones por concepto de canon de regulación, correspondiente a los siguientes periodos: setiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del 2022 y los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2023, por un monto de ¢5,573.49 miles, por concepto de intereses por el atraso en el pago un monto de ¢362 miles y por concepto de multas un monto de ¢1,883 miles, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y los cuales se trasladarían a Fonatel.

El 05 de diciembre del 2024 la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) presentó ampliación de la demanda del proceso monitorio dinerario al Juzgado Especializado III de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José en contra de la empresa Super Banda S.A., según expediente judicial No. 22-012364-1338-CJ, proceso de cobro judicial por el incumplimiento del pago de sus obligaciones por concepto de canon de regulación, correspondiente a los siguientes periodos: mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2023 y enero, febrero, marzo, abril del año 2024.

Estatus del proceso se encuentra en curso, información suministrada por la Unidad Jurídica a diciembre 2025 mediante documento No. 00219-SUTEL-UJ-2026 fecha 09 de enero del 2026.

Sutel presentó la demanda y dos ampliaciones de demanda: el 22-9-2023 y el 05 de diciembre de 2024. Además, gestionó el embargo de cuentas. Se notificó a la parte con resultado negativo.

Resumen de los montos trasladados de las cuentas en cobro judicial a activo contingentes con corte al 31 de diciembre del 2025:

**Al 31 Diciembre 2025**  
**Cuentas por Cobrar Cobro Judicial**

SUPER BANDA S.A.		NETSYS S.A.		TOTAL GENERAL	
Tipo	Saldo	Tipo	Saldo	Tipo	Saldo
FR	15,122,122.53	FR	6,992,586.97	FR	22,114,709.50
IR	2,562,089.18	IR	5,203,381.22	IR	7,765,470.40
MR	12,207,370.34	MR	22,396,135.11	MR	34,603,505.45
<b>Total general</b>	<b>29,891,582.05</b>	<b>Total general</b>	<b>34,592,103.30</b>	<b>Total general</b>	<b>64,483,685.35</b>

El detalle de todos los litigios que a la fecha son inestimables y los estimables se detallan en los anexos, donde según el criterio jurídico experto se detalla la naturaleza del litigio sea activo o pasivo contingente, además se indica una estimación del monto que se podría llegar a pagar, y el estado de cada uno de dichos litigios considerando su grado de incertidumbre, avance del proceso y posibilidades de obtener un eventual reembolso.

#### 1. Identificación de activos contingentes (párrafo 18)

##### **Revelación:**

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo cuando sucedan, o en su caso no sucedan uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Por lo tanto, la identificación y tratamiento a aplicar a un posible activo se basa en la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de un futuro flujo de ingresos de beneficios económicos o potencial de servicio.

#### 2. Reconocimiento de un activo contingente (párrafos 39,41 y 43)

##### **Revelación:**

Asimismo, un activo contingente debe evaluarse de manera continuada para asegurar que su evolución está reflejada adecuadamente en los EEFF, pudiendo en algún momento pasar a tener carácter de activo cierto y, como consecuencia ser objeto de reconocimiento o, en el otro extremo, dejar de ser relevante y obligatorio revelar información en Notas a los EEFF.

#### 3. Información por revelar general (párrafos 105, 106,108 y 109)

##### **Revelación:**

Los activos contingentes sólo son objeto de revelación en las Notas y nunca deben reconocerse en los Estados Financieros, ya que de lo contrario se daría lugar al reconocimiento de ingresos que podrían no realizarse nunca. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente y, por lo tanto, es apropiado reconocerlo.

#### 4. Reconocimiento de un pasivo (párrafos 23 y 31)

##### **Revelación:**

Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido

contablemente porque no es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, estableciendo una obligación; o el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

#### 5. Cuenta por Pagar por concepto de cesantía (párrafos 8 y 26)

##### Revelación:

Mediante un estudio actuarial se realiza el registro de la cuenta por pagar por cesantía según lo establece la NICSP 39 donde se analiza la población y se determinan los supuestos actuariales demográficos y financieros.

En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2025:

Obligación al 31 de diciembre de 2024	215.008.491
Costo de servicio	21.649.434
Costo de servicio pasado	-
Costo de interés	14.811.519
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos	10.680.106
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros	(9.779.390)
Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia	(1.885.221)
Aportes en el periodo a la Asociación Solidarista que disminuyen la obligación	(23.350.792)
Beneficios pagados	-
Obligación por beneficios definidos al 31 de diciembre de 2025	227.134.147

Fuente: Administración del Cliente y análisis de DAL.

De acuerdo con la NICSP 39, párrafo 59:

“La contabilización, por parte de una entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos: (...)

c) Determinar los importes a reconocer en el resultado (ahorro o desahorro):

i. Costo de servicio corriente (véanse los párrafos 72 a 76 y el párrafo 124A).

ii. Cualquier costo de servicio pasado y la ganancia o pérdida en el momento de la liquidación (véase los párrafos 101 a 114)

iii. El interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128).

d) Determinar las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto, a reconocer en los activos netos/patrimonio, incluyendo:

i. las ganancias y pérdidas actuariales (véanse los párrafos 130 y 131);”

Con base en los anterior, los resultados se presentan a continuación:

Costo del período (Resultado del período)	
Costo de servicio	21.649.434
Costo de servicio pasado	-
Costo de interés	14.811.519
<b>Total</b>	<b>36.460.953</b>

Fuente: Administración del Cliente y análisis de DAL.

Otro resultado integral (Patrimonio)	
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos demográficos	10.680.106
Pérdidas y/o (ganancias) por cambios en supuestos financieros	(9.779.390)
Pérdidas y/o (ganancias) por experiencia	(1.885.221)
<b>Total</b>	<b>(984.505)</b>

Fuente: Administración del Cliente y análisis de DAL.

El estudio actuarial se realizó como parte de los lineamientos de la NICSP 39, este estuvo a cargo de la empresa Dinámica Actuarial (DAL) y con fecha del 22 de enero de 2026, mediante contratación 2023LD-000029-0014900001 y se llevó a cabo con base en la información proporcionada por parte de la Administración del Cliente, la NICSP39 y la legislación vigente, específicamente el Código de Trabajo.

Este estudio se realiza dado que el beneficio definido post-empleo que SUTEL ofrece a sus empleados es la cesantía por jubilación, invalidez o muerte. Estos beneficios están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo.

Se determina que debe efectuarse un ajuste de ganancia o pérdida por valuación actuarial de ¢5.011.814, el cual es registrado en el patrimonio según se detalla en la NICSP 39 párrafos 59 inciso c y d, los costos del periodo se reconocen en el resultado y las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en los activos netos/patrimonio.

## 6. Provisiones (párrafos 18 y 19)

### Revelación:

Actualmente la Institución mantiene las siguientes provisiones:

- Provisiones para otros litigios y demandas: corresponden a los litigios donde ya existe una sentencia en firme, pero se desconoce el momento en el que se debe realizar el desembolso de efectivo. Para este periodo se realizó un aumento debido a lo indicado por la Unidad Jurídica mediante oficio 2052-SUTEL-UJ-2024, quedando en un monto de 3,000 miles.
- Otras provisiones varias: corresponde al pago mensual de los gastos por gestión y apoyo que le brinda Aresep a la Sutel según convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes, como son la Junta Directiva, secretaria de la Junta Directiva y la Auditoría Financiera principalmente. Este cobro es mensual pero la Aresep dura aproximadamente tres meses en realizarlo, por lo que bajo el principio de devengo se realiza dicha provisión mes a mes. Una vez que el cobro llega a la institución, se reclasifica dicha provisión como una cuenta por pagar a la Aresep.

Detalle de la provisión:

Mes	Regulación	Espectro	Fonatel	Total
	Estimado	Estimado	Estimado	Estimado
nov-25	17,050,096.15	1,973,564.24	1,794,527.82	20,818,188.21
dic-25	17,335,210.58	2,006,566.50	1,824,536.20	21,166,313.28
Aguinaldo 2025	12,489,975.84	1,445,726.14	1,314,573.77	15,250,275.75
<b>Total</b>	<b>46,875,282.57</b>	<b>5,425,856.88</b>	<b>4,933,637.79</b>	<b>57,234,777.24</b>

#### 7. Reconocimiento de un pasivo contingente (párrafos 20 y 35)

##### Revelación:

Un pasivo contingente es un pasivo que no se reconoce contablemente debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento.

#### 8. Evaluación continua de pasivos contingentes (párrafo 38)

##### Revelación:

Se evalúan de forma continua los activos y pasivos contingentes.

#### 9. Aplicación de las provisiones (párrafo 71)

##### Revelación:

Cuando se reconoce una provisión, el importe reconocido es la mejor estimación, en la fecha de presentación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

10. Otra información por revelar

**Revelación:**

No aplica

**NICSP 20**

a) Información por revelar sobre partes relacionadas, NICSP 20

1. Parte relacionada

**Revelación:**

Una parte se considera relacionada con otra si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la misma, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Incluye al personal clave de la gerencia u órgano de dirección de la entidad y familiares próximos a los mismos.

Declaraciones juradas presentadas a la Contraloría General de la República

	Fecha de presentación	Partes relacionadas		Observaciones
		SI	NO	
Cynthia Cristina Arias Leitón	21/5/2024	X		
Federico De La Trinidad Chacon Loaiza	30/5/2024	X		
Maria Marta Allen Chaves	23/5/2024		X	
Freddy José Artavia Estrada	20/5/2024		X	
Alan David Cambronero Arce	23/5/2024	X		
Adrian Mazon Villegas	21/5/2024	X		
Glenn Douglas Fallas Fallas	16/5/2024	X		
Juan Carlos Sáenz Chaves	22/5/2024		X	
Ana Eugenia Rodriguez Zamora	14/5/2024	X		
Mario Luis Campos Ramírez	21/5/2024		X	
Andres Alonso Castro Segura	6/5/2024		X	
Deryhan Geannela Muñoz Barquero	14/5/2024	X		
Carlos Alberto Watson Carazo	30/5/2024	X		

2. Grado de consanguinidad

**Revelación:**

Según las responsabilidades de cada funcionario se consideran partes relacionadas. De conformidad con la ley 7593 artículo 50.- Prohibición de nombramiento:

*“Ningún nombramiento para desempeñar cargos en la Autoridad Reguladora o en la Sutel, podrá recaer en parientes ni en cónyuges del regulador general, el regulador general adjunto, ni de los miembros de la Junta Directiva, hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán ser nombrados para ocupar puestos de jefatura en la Autoridad Reguladora ni en la Sutel accionistas, asesores, gerentes o similares, miembros de las juntas directivas de las empresas privadas reguladas ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.*

*Esta prohibición permanecerá vigente hasta un año después de que los funcionarios a quienes se refiere el párrafo anterior hayan dejado de prestar sus servicios. La violación de este impedimento causará la nulidad absoluta del nombramiento.”*

### 3. Personal clave de la gerencia (párrafos 4, 6 y 7)

#### Revelación:

la Superintendencia de Telecomunicaciones está a cargo de un Consejo que está integrado por tres miembros propietarios. De entre sus miembros le corresponderá a quien asuma la presidencia, la representación judicial y extrajudicial de la Sutel, para lo cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, así como ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento de la entidad que le asigne el Consejo. Para suplir las ausencias temporales de los miembros titulares se nombrará a un miembro suplente.

Los miembros titulares y suplente del Consejo son nombrados por la Junta Directiva de la Aresep, por mayoría de al menos cuatro votos y ratificados por la Asamblea Legislativa, por un periodo de cinco años, los cuales ejercerán sus cargos a tiempo completo y podrán ser reelegidos por una sola vez por parte de la Junta Directiva de la Aresep. Su remuneración consiste en un salario global de 40 horas semanales por lo que no devengan dietas, ni ningún otro tipo de remuneración. El miembro suplente devenga, por día de trabajo o sesión, dietas proporcionales a la remuneración del miembro propietario por suplir temporalmente, según acuerdo previo del Consejo y tendrá las mismas funciones y deberes que el miembro titular al que suple.

Según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 7593, el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de los miembros y los acuerdos se tomarán con el voto concurrente de la mayoría de ellos. La renuncia o el cese de uno de los miembros no implicará la desintegración del órgano, siempre y cuando el quórum requerido para sesionar se mantenga. De conformidad con este artículo se debe contar con dos miembros propietarios para tener el quorum mínimo para que el Consejo pueda sesionar. En caso de empate el presidente tiene el voto de calidad.

Dentro de los impedimentos para ser miembros del Consejo están:

- Las personas que estén ligadas entre sí por parentesco, por consanguinidad o afinidad, incluso hasta el tercer grado.
- Quienes, en el último año anterior al nombramiento, sean o hayan sido socios, apoderados o directivos de una empresa o de un grupo de empresas subsidiarias o filiales sujetas a la regulación de la Sutel.

Las funciones del Consejo de la Sutel están contempladas en el artículo 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No.7593, además de los artículos 33 y 33 bis del Reglamento interno de organización y funciones de la Aresep.

Dentro de las funciones generales del Consejo de la Sutel se encuentran las de planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, controlar en forma conjunta, las acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas por ley a la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en los principios rectores establecidos por la misma ley. Dirigir las relaciones con los operadores de servicios de telecomunicaciones y emitir las resoluciones y demás lineamientos dentro de los términos que establecen la Ley, los reglamentos y procedimientos vigentes en la materia.

Los actuales miembros propietarios del Consejo de la Sutel son:

Carlos Watson Carazo (Presidente): Es ingeniero en Ciencias de la Computación y complementó su formación con posgrados en Administración de Negocios y posee una especialización Políticas Tecnológicas de la Universidad de Washington; con amplia trayectoria en la gestión de proyectos tecnológicos y empresariales. A lo largo de su carrera, ha ocupado roles clave en diversas organizaciones, destacando su labor y participando activamente en diversas organizaciones de gobernanza de Internet como ICANN, IETF, NANOG, ARIN y otras, así como miembro de la Junta Directiva de Racsca y presidente fundador de ISOC Costa Rica. Además, ha ocupado varios puestos

ejecutivos, incluidos Gerente de TI, director de TI y Juntas Directiva, en empresas transnacionales. Su influencia se extiende a Latinoamérica, brindando asesoramiento a gobiernos latinoamericanos sobre el establecimiento de Puntos de Intercambio de Internet (IXP) y sirviendo como consultor de políticas de telecomunicaciones, fue coautor del primer Libro de interconexión patrocinado por La Corporación Andina de Fomento (CAF).

Federico Chacón Loaiza (vice-Presidente): Es bachiller en Ciencias políticas y licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica y cuenta con una maestría en Derecho de las Telecomunicaciones y Competencia de la Universidad de Essex en Inglaterra. Además, cuenta con amplia experiencia como abogado litigante en el Área de Derecho Procesal Civil, ha sido asesor del Gobierno de la República, el Banco Mundial y ha ocupado puestos en la función pública en instituciones como: el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), Radiográfica Costarricense (Racs), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Comisión para la Promoción de la Competencia (Coprocom).

Cinthy Arias Leitón (segunda vice-presidente): es Licenciada en economía de la Universidad de Costa Rica, cuenta con una maestría en Administración de negocios con énfasis en Negocios internacionales también de la Universidad de Costa Rica. Además, tiene un Programa de Alta Gerencia del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Es miembro suplente del órgano Superior de competencia desde el 2020. A laborado para la Sutel desde el 2011 como Jefe de la Unidad de Mercados, participando en estudios con enfoques económicos, técnicos y jurídicos que han contribuido como insumos para la toma de decisiones por parte del Consejo. También se desempeñó como coordinadora de investigación de mercados y analista económico para la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer) del 97 al 2011.

Ana Eugenia Rodríguez Zamora (Miembro Suplente): Es abogada especialista en Derecho de Competencia y Derecho las Telecomunicaciones y mediadora certificada; ella cuenta con más de 25 años de experiencia desempeñando roles clave en instituciones gubernamentales, donde ha contribuido al desarrollo y aplicación de políticas públicas en diversos ámbitos. Su carrera profesional incluye su labor como asesora en el Ministerio de la Presidencia, donde brindó asesoramiento legal en temas de política gubernamental y participó en la formulación de estrategias para el desarrollo del país; también fue jefa del Departamento de procedimientos y concentraciones de la Dirección de la

Comisión para Promover la Competencia, Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Desde octubre de 2021, se desempeña en la SUTEL como jefa de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, donde aporta su experiencia y conocimientos en derecho para garantizar un entorno regulatorio justo y transparente en el sector de las telecomunicaciones en Costa Rica.

Por sus funciones e influencia en la toma de decisiones por parte de los miembros del Consejo, los funcionarios en puestos de asesores y directores son considerados también como personal clave de la Institución.

Asesores: actualmente la Sutel cuenta con 4 asesores los cuales son nombrados por tiempo definido máximo de 5 años. Dentro de sus funciones principales están las siguientes:

- Brindar asesoría en el desarrollo, interpretación, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias y en el diseño y propuesta de planes y programas en el área de su especialidad a ser consideradas en la planificación institucional.
- Aportar como parte de sus informes elementos de juicio y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Resolver consultas, prestar asistencia profesional y emitir criterio en los asuntos que le sean encomendados por el superior.

Directores: actualmente la Sutel cuenta con 5 directores:

- Operaciones
- Calidad y Espectro
- Fonatel
- Mercados
- Competencia

Estos son nombrados por un tiempo definido de 5 años y dentro de sus principales funciones generales están:

- Dirigir, desarrollar y supervisar al equipo de su dirección e impulsar acciones que faciliten la integración y desarrollo del trabajo en red, la formación y motivación del mismo, para

garantizar la consecución de los objetivos del área y de la organización en el mejor clima laboral.

- Monitorear y evaluar el avance de los proyectos institucionales liderados por la dirección a su cargo.
- Ejecutar otras acciones solicitadas y-o delegadas por los miembros del Consejo.
- Controlar el cumplimiento de la normativa relacionado con su área y realizar actividades de seguimiento para el control y aplicación de las mismas.

#### 4. Familiares próximos (párrafos 4, y 5)

##### **Revelación:**

Según las responsabilidades de cada funcionario se consideran partes relacionadas. De conformidad con la ley 7593 artículo 50.- Prohibición de nombramiento:

*“Ningún nombramiento para desempeñar cargos en la Autoridad Reguladora o en la Sutel, podrá recaer en parientes ni en cónyuges del regulador general, el regulador general adjunto, ni de los miembros de la Junta Directiva, hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán ser nombrados para ocupar puestos de jefatura en la Autoridad Reguladora ni en la Sutel accionistas, asesores, gerentes o similares, miembros de las juntas directivas de las empresas privadas reguladas ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.*

*Esta prohibición permanecerá vigente hasta un año después de que los funcionarios a quienes se refiere el párrafo anterior hayan dejado de prestar sus servicios. La violación de este impedimento causará la nulidad absoluta del nombramiento.”*

#### 5. Relación de la vinculación (párrafo 10)

##### **Revelación:**

Para determinar una posible relación de vinculación, se considera el fondo económico de la relación y no meramente la forma legal de la misma.

*“....Tampoco podrán ser nombrados para ocupar puestos de jefatura en la Autoridad Reguladora ni en la Sutel accionistas, asesores, gerentes o similares, miembros de las juntas directivas de las empresas privadas reguladas ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.*

*Esta prohibición permanecerá vigente hasta un año después de que los funcionarios a quienes se refiere el párrafo anterior hayan dejado de prestar sus servicios. La violación de este impedimento causará la nulidad absoluta del nombramiento.”*

6. No son partes relacionadas (párrafo 12)

**Revelación:**

La relación entre proveedores, sindicato y asociación solidarista no se considerarán como partes relacionadas según la norma.

7. Dependencia económica (párrafo 14)

**Revelación:**

La Sutel se financia por medio de los cánones de Regulación y Espectro Radioeléctrico, y de la Contribución Parafiscal, los cuales son cobrados a los regulados y operadores que dan servicios de telecomunicaciones por lo que no tiene ninguna dependencia económica con otra institución.

8. Otra información por revelar

**Revelación:**

la Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep); tendrá personalidad jurídica instrumental propia, para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), realizar la actividad contractual, administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con la ley 7593 y el RIOF, la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la Aresep asumen a ambas instituciones en las funciones que la Ley les asigna.

Las funciones de la Junta Directiva de Aresep en relación con la Sutel son las siguientes:

- Fungir como jerarca de la Sutel en los ámbitos en que no ha operado la desconcentración.
- Resolver los recursos que se presenten contra las resoluciones que dicte la Sutel en materia de fijación de tarifas, cánones, tasas y contribuciones de telecomunicaciones.
- Dictar los reglamentos que sean necesarios para la correcta regulación del mercado de las telecomunicaciones, según está establecido en el artículo 77 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones.

- Aprobar o improbar las normas generales de organización de la Sutel que el Consejo de la Sutel someta.
- Aprobar el reglamento interior de la Sutel.
- Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Sutel.
- Aprobar o improbar las estrategias y los planes anuales operativos de la Sutel que el Consejo de la Sutel someta a su aprobación.
- Aprobar o improbar los estados financieros de la Sutel que el Consejo de la Sutel someta a su aprobación.
- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de la Sutel de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7593.

La Sutel mantiene con la Aresep, un convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca. Dicho convenio está vigente desde el mes de setiembre del 2009.

Dentro de los principales servicios obligatorios y de cooperación que presta la Aresep actualmente a la Sutel son los siguientes:

- Estudios y plan de trabajo de la Auditoría Interna.
- Sesiones de Junta directiva sobre temas relacionados a Sutel y aprobados por ese Órgano
- Secretaría de Junta Directiva
- Asesoría y servicios por parte de la Dirección General de Operaciones
- Asesoría y servicios por parte de la Dirección General de Estrategia e Evaluación

El poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones realizan el Plan nacional de atribuciones de frecuencia, así como el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, el cual es la base con la que la Sutel debe realizar sus objetivos, metas y estrategias, por lo que la institución debe presentar según el artículo 40 de la Ley a este Ministerio y a la Contraloría General de la República informes semestrales y uno anual a la Asamblea Legislativa, además, estas instituciones podrán solicitar informes adicionales que sean necesarios para garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos de Fonatel.

También, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones son los encargados de aprobar el Canon de reserva del Espectro Radioeléctrico.

**NICSP 21 \* En caso de aplicar, el ente debe revelar en la nota a las partidas de los EEFF la información que corresponda e indicar la nota afectada.**

- a) Información a revelar Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, (párrafos 72, 73, 75 a 78)

**Revelación:**

Para este periodo no se cuenta con activos deteriorados no generadores de efectivo.

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

Para este periodo no se cuenta con activos deteriorados no generadores de efectivo.

**NICSP 22**

- a) Revelación de información financiera sobre el sector Gobierno Central, NICSP 22 (párrafos 35 a 46)

**Revelación:**

No aplica

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

No aplica

**NICSP 23 \* El ente debe revelar en la nota a las partidas de los EEFF la información que corresponda e indicar la nota afectada.**

- a) Información por revelar de transacciones sin contraprestación (párrafo 106-107)

**Revelación:**

La Sutel no presenta ingresos por impuestos o transferencias para este periodo.

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

La Sutel no presenta ingresos por impuestos o transferencias para este periodo.

**NICSP 26 \* En caso aplicar, el ente debe revelar en la nota a las partidas de los EEFF la información que corresponda e indicar la nota afectada.**

- a) Información a revelar Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, (párrafos 72, 73, 75 a 78)

**Revelación:**

No aplica

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

No aplica

**NICSP 34**

- a) Estados financieros separados (párrafos 20 a 23)

**Revelación:**

Sutel no realiza Estados Financieros separados.

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

Sutel no realiza Estados Financieros separados.

**NICSP 35**

- a) Estados financieros consolidados (párrafo 61)

**Revelación:**

Los estados financieros consolidados:

(a) Combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos-patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad controladora con los de sus entidades controladas.

(b) Compensan (eliminan) el importe en libros de la inversión de la entidad controladora en cada entidad controlada, así como la parte de los activos netos-patrimonio de cada una de dichas entidades

controladas que pertenece a la controladora, (la NICSP 40 explica cómo contabilizar la plusvalía resultante).

Eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos-patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos de la entidad económica relacionados con transacciones entre las entidades de la entidad económica [los resultados (ahorro o desahorro) del periodo procedentes de transacciones internas de la entidad económica que están reconocidos en activos, tales como inventarios y activos fijos, se eliminan totalmente.

Los ingresos y gastos de una entidad controlada se incluirán en los EEFFC desde la fecha de adquisición, hasta la fecha en la que la entidad controladora cesa de controlar a la entidad controlada

b) Otra información por revelar

**Revelación:**

Según un análisis basado en esta política se determina de que existe control sobre el fideicomiso de Fonatel cuyo fiduciario es el Banco de Costa Rica y el cual presenta estados financieros separados de este. Debido al control que se ejerce sobre el Fideicomiso de Fonatel con el BCR se realiza la consolidación de los EEFF de Sutel con los del Fideicomiso.

La Sutel como ente controlador del Fideicomiso con el BCR, realiza la presentación de sus EEFF consolidados, en donde se agrega cada una de las partidas de los EEFF del Fideicomiso a los de la Sutel. Esta consolidación se realiza desde el mes de diciembre 2023 mediante las siguientes tareas:

- a) Se combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos-patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la Sutel con los del fideicomiso.
- b) Se compensan los importes en libros de la Sutel en el Fideicomiso, así como la parte de los activos netos-patrimonio.
- c) Se eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos-patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos relacionados con transacciones entre las entidades.

Se adjuntan como anexos los EEFF del Fideicomiso con el BCR a diciembre 2025 para mayor detalle de las cuentas consolidadas y sus respectivas notas.

Para efectos del Consejo de Sutel, Junta Directiva de Aresep y la Dirección de Contabilidad Nacional, se presenta los EEFF tanto de Sutel como consolidados con el Fideicomiso.

### NICSP 36

- a) Inversiones en asociadas (párrafo 23 a 26)

**Revelación:**

Al cierre de este periodo la Sutel no cuenta con inversiones en asociadas

- b) negocios conjuntos (párrafo 27, 28)

**Revelación:**

Al cierre de este periodo la Sutel no cuenta con negocios conjuntos

- c) Otra información por revelar

**Revelación:**

No aplica

### NICSP 37

- a) Acuerdos conjuntos (párrafo 34, 35)

**Revelación:**

No aplica

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

De conformidad con la ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en su artículo 60, dentro de las funciones y obligaciones de la Sutel no está facultada para realizar actividades regulada por esta norma.

### NICSP 38

- a) Información por revelar sobre participaciones en otras entidades (párrafo 12, 35 a 39)

**Revelación:**

No aplica

- b) Otra información por revelar

**Revelación:**

De acuerdo con el párrafo número 4 de la norma no es aplicable para la Sutel según sus funciones y obligaciones establecidos en la ley 8660 Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones.

#### NICSP 40

a) Combinaciones en el Sector Público (párrafo 119 a 125)

##### Revelación:

No aplica

b) Otra información por revelar

##### Revelación:

De acuerdo con la ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en su artículo 60, dentro de las funciones y obligaciones de la Sutel no está facultada para realizar actividades regulada por esta norma.

#### **Nota 3- Efectivo y equivalente de efectivo**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
BNCR FONATEL No. 621000-5 dólares	36.523	17.849
BNCR FONATEL No. 219443-3 colones	156.181	690.589
<b>Totales</b>	<b><u>192.704</u></b>	<b><u>708.438</u></b>

#### **Nota 4- Cuentas a cobrar a corto plazo**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, las cuentas a corto plazo se detallan así:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Contribuciones sociales por cobrar a C.P (1)	3.369.119	3.215.427
Otras cuentas por cobrar (2)	29.359	465
<b>Totales</b>	<b><u>3.398.478</u></b>	<b><u>3.215.892</u></b>

(1) Monto que adeuda el Ministerio de Hacienda a SUTEL por el cobro de la Contribución especial parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a FONATEL.

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Parafiscal FONATEL	3.369.119	3.207.776
Parafiscal FONATEL - Recargos Moratorios	---	1.347
MH-Parafiscal Fonatel – Multas	---	6.305
<b>Totales</b>	<b>3.369.119</b>	<b>3.215.427</b>

(2) Montos que adeudan los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, por concepto de multas e intereses moratorios sobre el canon de regulación y canon de reserva de espectro, con saldo al mes de diciembre del 2025, por el no pago de dicho canon a tiempo según el artículo 64 de la ley 8642.

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Canon Regulación - Recargos moratorios	211	139
Canon Regulación - Multas por mora	1.123	659
MH Canon espectro-Recargos moratorios	---	24
MH Canon espectro-Multas por mora	---	116
Cuentas por cobrar a SUTEL-Regulación	421	181
Cuentas por cobrar a SUTEL-Espectro	2	---
Créditos varios con el sector privado interno c/p-Personas Físicas	10	14
Otras multas y sanciones administrativas	48.269	19.381
Derechos administrativos a cobrar en gestión judicial (intereses y multas)	(20.677)	(20.049)
<b>Totales</b>	<b>29.359</b>	<b>465</b>

#### **Nota 5- Otros activos a corto plazo**

A1 31 de diciembre del 2025 y 2024 la cuenta de otros activos a corto plazo está conformada de la siguiente forma:

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Primas y gastos de seguros a devengar	112	85
Alquileres y derechos sobre bienes a devengar	19.060	19.998
Otros gastos a devengar	292	277
<b>Totales</b>	<b>19.464</b>	<b>20.361</b>

Están constituidos por las partidas que representan servicios u otros conceptos pagados que aún no han sido recibidos en su totalidad y van a ser absorbidos como gastos en el año.

#### **Nota 6- Cuentas a cobrar a largo plazo**

A1 31 de diciembre del 2025 y 2024 la cuenta a cobrar a largo plazo está conformada de la siguiente forma

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Derechos administrativos-Fondo Inmobiliario	1.071	1.072
Créditos varios con el sector privado interno l/p	---	10
<b>Totales</b>	<b>1.071</b>	<b>1.082</b>

#### **Nota 7- Bienes no concesionados**

El detalle de la cuenta bienes no concesionados al 31 de diciembre del 2025 y 2024, se detalla de la manera siguiente:

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Mobiliario y equipo (1)	---	34
Software (2)	---	15.139
<b>Totales</b>	<b>---</b>	<b>15.173</b>

(1) Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los bienes tangibles e intangibles de propiedad de la SUTEL adquiridos a cualquier título o construidos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.

El detalle de la cuenta al 31 de diciembre del 2025 y 2024 se detalla de la manera siguiente:

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Equipos de audio y video-valores de origen	933	933
Equipo de audio y video-depreciaciones acumuladas	(933)	(933)
Sillas y bancos-valores de origen	293	586
Sillas y bancos-depreciaciones acumuladas	(293)	(552)
Monitores -valores de origen	323	428
Monitores-depreciaciones acumuladas *	(323)	(428)
Archivadores bibliotecas y armarios- Valores de origen	---	135
Archivadores bibliotecas y armarios- depreciaciones acumuladas	---	(135)
Equipos fotográficos y de revelado-valores de origen	497	497
Equipos fotográficos y de revelado-depreciaciones	(497)	(497)
<b>Totales</b>	<b>---</b>	<b>34</b>

<b>2025</b>	<b>2024</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>2025</b>
Equipos de audio y video	933	---	---	933
Sillas y bancos	586	---	(293)	293
Monitores	428	---	(105)	323
Archivadores bibliotecas	135	---	(135)	---
Equipos fotográficos y de revelado	497	---	---	497
<b>Total activos</b>	<b>2.579</b>	<b>---</b>	<b>(533)</b>	<b>2.046</b>
<b>Depreciación</b>				
Equipo de audio y video-	(933)	---	---	(933)
Sillas y bancos	(552)	(17)	276	(293)
Monitores	(428)	---	105	(323)
Archivadores bibliotecas	(135)	---	135	---
Equipos fotográficos y de revelado	(497)	---	---	(497)
<b>Total depreciación</b>	<b>(2.545)</b>	<b>(17)</b>	<b>516</b>	<b>(2.046)</b>
<b>Total activo, neto</b>	<b>34</b>	<b>(17)</b>	<b>(17)</b>	<b>---</b>

## 2024

	<b>2023</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>2024</b>
Equipos de audio y video	933	---	---	933
Sillas y bancos	586	---	---	586
Monitores	428	---	---	428
Archivadores bibliotecas	135	---	---	135
Equipos fotográficos y de revelado	497	---	---	497
<b>Total activos</b>	<b>2.579</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>2.579</b>
<b>Depreciación</b>				
Equipo de audio y video-	(933)	---	---	(933)
Sillas y bancos	(493)	(59)	---	(552)
Monitores	(428)	---	---	(428)
Archivadores bibliotecas	(135)	---	---	(135)
Equipos fotográficos y de revelado	(497)	---	---	(497)
<b>Total depreciación</b>	<b>(2.486)</b>	<b>(59)</b>	<b>---</b>	<b>(2.545)</b>
<b>Total activo, neto</b>	<b>93</b>	<b>(59)</b>	<b>---</b>	<b>34</b>

(2) Cuenta que comprende el valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, como los derechos de uso de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de similares características, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables, durante el ejercicio de su administración o cometido estatal; registrados en esta cuenta los software y programas.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Software y programas-Valores de origen	78.960	78.960
Software y programas-Amortizaciones acumuladas *	(78.960)	(63.821)
<b>Totales, neto</b>	<b>---</b>	<b>15.139</b>

## 2025

	<u>2024</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>2025</u>
Software	78.960	---	---	78.960
<b>Total, software</b>	<b>78.960</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>78.960</b>
<b>Amortización</b>				
Software	(63.821)	(15.139)	---	(78.960)
<b>Total, amortización</b>	<b>(63.821)</b>	<b>(15.139)</b>	<b>---</b>	<b>(78.960)</b>
<b>Total, software, neto</b>	<b>15.139</b>	<b>(15.139)</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

## 2024

	<u>2023</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>2024</u>
Software	78.960	---	---	78.960
<b>Total, software</b>	<b>78.960</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>78.960</b>
<b>Amortización</b>				
Software	(45.654)	(18.167)	---	(63.821)
<b>Total, amortización</b>	<b>(45.654)</b>	<b>(18.167)</b>	<b>---</b>	<b>(63.821)</b>
<b>Total, software, neto</b>	<b>33.306</b>	<b>(18.167)</b>	<b>---</b>	<b>15.139</b>

## Nota 8- Inversiones patrimoniales

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 corresponde a las inversiones patrimoniales en fideicomiso con el BCR por un monto de ¢105.773.238 y ¢92.679.997, respectivamente.

Comprende los derechos de carácter no corriente, adquiridos por el ente público durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, emergentes de la entrega a terceros (fiduciarios) de bienes y derechos para ser administrados por mandato del ente público y para el cumplimiento de un objetivo o finalidad determinada. El saldo de la cuenta se afectará en la medida de las variaciones que experimenten los patrimonios netos fiduciarios como consecuencia de su administración.

El Banco Nacional de Costa Rica traslado del patrimonio del fideicomiso al nuevo fiduciario. Mediante oficio No. 23090 (DCA)-3239 del 21 de diciembre del 2022, la Contraloría General de la República otorga el refrendo del Contrato suscrito entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco de Costa Rica para contratación de un Fideicomiso para la gestión de recursos, programas y proyectos de Fonatel, producto de la contratación directa No 2022CD- 000002-0014900001.

El fideicomiso fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco de Costa Rica, el 18 de noviembre del 2022, tomando plena eficacia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República con el oficio No. 23090 y la orden de inicio para ejecución de labores del fiduciario que se otorgó mediante oficio 11151-SUTEL-DGF- 2022, ambos emitidos el 21 de diciembre del 2022.

El fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR se registra en cumplimiento de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, consolidación de la información financiera del fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR en los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) además de la normativa SUGEF.

Se adjuntan los estados financieros del fideicomiso con corte al 31 de diciembre del 2025 correspondientes al Fideicomiso SUTEL - BCR, en el Anexo No. 1.

### **Nota 9- Deudas a corto plazo**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, la cuenta de deudas a corto plazo se detalla de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Salario escolar a pagar c/p	19.425	19.398
Vacaciones por pagar c/p	12.894	11.387
Decimotercer mes a pagar c/p	1.630	2.201
Decimotercer mes a pagar c/p sobre salario escolar	1.619	1.617
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social a pagar c/p	5.216	7.043
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social a pagar c/p salario	5.181	5.174
Retenciones obreras C.C.S.S.	2.076	2.807
Asistencia y beneficios al personal c/p (Nota 2.23)	25.083	23.905
Retenciones de la fuente a salarios	1.748	2.927
Retenciones de la fuente a proveedores	59	9
Cxp aporte patronal asar salario escolar	628	705
Cuentas por pagar a regulación	356	57
<b>Totales</b>	<b><u>75.915</u></b>	<b><u>77.229</u></b>

Conjunto de cuentas que comprenden el universo de obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso a financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

Estos montos corresponden a retenciones de la fuente sobre salarios y a proveedores, salario escolar y aguinaldo por pagar, vacaciones por pagar; además de otras deducciones sobre salarios y cargas obrero-patronales para ser cancelados en los primeros días de enero del 2025.

#### **Nota 10- Provisiones y reservas técnicas a corto plazo**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, la cuenta de provisiones se detalla de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otras provisiones varias c/p (1)	4.933	4.066
Provisiones para otros litigios y demandas c/p	259	750
<b>Totales</b>	<b><u>5.192</u></b>	<b><u>4.816</u></b>

(1) En esta cuenta se registra la provisión por concepto de gastos de gestión y apoyo que brinda ARESEP a SUTEL, según convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca y que al fin de mes no se ha recibido a trámite el cobro respectivo.

#### **Nota 11- Patrimonio**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de la cuenta de patrimonio se detalla de la siguiente forma:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otras reservas varias-FONATEL (1)	93.689.498	106.432.593
Resultados acumulados (2)	2.873.873	2.873.873
Ajustes valuación Cesantía (3)	(5.012)	(4.473)
Desahorro del periodo (4)	12.745.487	(12.743.095)
<b>Totales</b>	<b><u>109.303.846</u></b>	<b><u>96.558.898</u></b>

(1) Corresponde a la reserva del Fondo Nacional de Telecomunicaciones creado mediante la Ley 8642 en el artículo 34 “crease el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), como instrumento de administración de los recursos de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal y solidaridad establecidos en esta ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.”

- (2) Esta cuenta incluyó registrar todos los ajustes necesarios para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por €2.873.873 para el periodo 2016, aprobados por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 013-016- 2016.
- (3) Esta cuenta corresponde a los ajustes realizados por la Administración según el Estudio Actuarial realizado por la empresa Dinámica Actuarial (DAL). Es decir, corresponde al ajuste por la provisión de cesantía que se debe realizar todos los años según la NICSP 39 Beneficios empleados específicamente a los beneficios post-empleo, en este se realizan dos tipos de ajuste: Costo del periodo y las Perdidas o ganancias actuariales. Según se detalla en la NICSP 39 párrafos 59 inciso c y d, los costos del periodo se reconocen en el resultado y las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en los activos netos/patrimonio siendo este último el que se reconoce en el patrimonio.
- (4) Cuenta que se utiliza como puente, ya que, en ella se registran los ahorros o desahorros ocurridos en el periodo. Al final del año y al llevar a cabo el cierre anual, el monto de esta partida se traslada a la cuenta de Otras reservas Varias Fonatel, esto con el fin de que en el siguiente periodo empiece en cero y así sucesivamente todos los años.

#### **Nota 12- Contribuciones sociales**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, los saldos de la cuenta de ingreso por contribución parafiscal se detallan de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Parafiscal FONATEL	14.297.274	14.220.203
Multas Parafiscal FONATEL	86.684	84.248
Recargos moratorios Parafiscal FONATEL	25.442	17.532
<b>Total</b>	<b><u>14.409.400</u></b>	<b><u>14.321.983</u></b>

En esta cuenta se registra la Contribución especial parafiscal a FONATEL, los intereses y multas generados por el atraso en el pago de la misma, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642:

“En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se aplicará adicionalmente una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo”.

La Contribución especial parafiscal a FONATEL la realizan los Operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los Proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones.

Esta contribución es fijada por SUTEL anualmente entre el 1,5% y el 3% de sus ingresos brutos. La recaudación de esta contribución corresponde al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la ley 8642.

El plazo para presentar la declaración de esta contribución es de dos meses y quince días naturales siguientes al cierre del respectivo periodo fiscal. El pago se distribuye en cuatro tractos equivalentes, pagaderos el día quince de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año posterior al cierre del periodo fiscal que corresponda.

A partir de marzo 2018 la Administración Tributaria puso a disposición de los obligados tributarios del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico y de la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel la presentación de las declaraciones correspondientes por medio el portal ATV (Administración Tributaria Virtual) y la cancelación de las deudas por medio del servicio de conectividad, en vista de lo anterior los contribuyentes quedan sin utilización los medios usuales de presentación de declaraciones, a saber, TRIBUNET y EDDI-7 SUTEL.

En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la Ley 8642, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Adicionalmente se aplicará una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo.

**Nota 13- Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de las cuentas se detalla cómo se presenta a continuación:

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Otras multas por incumplimientos	12.917	10
Multas Canones	2.309	4.545
Otras multas	353.975	85.428
Multas Canon de Espectro	2.441	10.091
<b>Totales</b>	<b>371.642</b>	<b>100.074</b>

En esta cuenta se registran las multas cobradas por el atraso en el pago del Canon de Regulación y Espectro, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642: “En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Se aplicará adicionalmente una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo”.

Así como las multas por sanciones administrativas que imponga la SUTEL.

#### **Nota 14- Ingresos y resultados positivos por ventas**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de las cuentas se detalla cómo se presenta a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otras ventas de servicios varios	140	---
<b>Totales</b>	<b>140</b>	<b>---</b>

Corresponde al cobro por servicios prestados por parte de la Sutel a la Aresep durante el 2025 de conformidad con el convenio de cooperación vigente entre ambas instituciones, cobro gestionado mediante número de oficio 10379-SUTEL-ACS-2025 del 31 de octubre 2025, y correos de la Unidad Jurídica.

#### **Nota 15- Ingresos de la propiedad**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo se detalla cómo se presenta a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Intereses en cuenta corriente (1)	22.898	12.388
Intereses por otros equivalentes de efectivo (1)	---	13.127
Intereses moratorios por canon regulación (2)	272	532
Intereses moratorios por canon espectro (2)	621	2.098
Intereses por servicios y derechos a cobrar en gestión judicial	---	1
Intereses por depósitos a plazo fijo en el sector público interno	1.772	---
<b>Totales</b>	<b>25.563</b>	<b>28.146</b>

(1) Corresponde al ingreso por intereses, proveniente de las cuentas bancarias y las inversiones a corto y largo plazo.

(2) En esta cuenta se registran los intereses moratorios por el atraso en el pago del Canon de Regulación, y Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642: “En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”.

#### **Nota 16- Transferencias de capital**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de las cuentas se detalla cómo se presenta a continuación:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Transferencias de capital de empresas privadas	17.106.000	---
<b>Totales</b>	<b>17.106.000</b>	<b>---</b>

Estos recursos corresponden a la Licitación Mayor por Etapas 2024LY-000001-SUTEL, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), aprobó el 18 de julio del 2024, la publicación del pliego de condiciones para la licitación de espectro radioeléctrico que permitirá el despliegue de las redes de quinta generación en el país.

Este fue el inicio formal de una licitación mayor por etapas, en cumplimiento con los plazos establecidos en la Legislación, donde se adjudicará espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz, 2300 MHz, 3500 MHz, así como en las bandas milimétricas de 26 GHz y 28 GHz, de conformidad con la ley 8642 artículo 38 estos recursos forman parte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones Fonatel.

Durante el mes de agosto se recibieron los pagos correspondientes a la licitación pública internacional para la adjudicación de frecuencias destinadas al desarrollo de la tecnología 5G en Costa Rica. Dicho proceso se ejecutó con apego a los principios de transparencia, competencia y máxima publicidad, obteniendo como resultado la adjudicación de espectro a seis operadores del mercado, dos a nivel nacional y cuatro a nivel regional, siendo los mismos Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica S.A., que ofertó y pagó la suma de US\$16.259 miles; Claro CR Telecomunicaciones S.A que ofertó y pagó la suma de US\$16.259. miles; Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L., que ofertó y pagó la suma de US\$335.miles; Ring Centrales de Costa Rica S.A., que ofertó y pagó la suma de US\$152 miles; Cooperativa de Electrificación Rural de la Zona de Los Santos R.L., que ofertó y pagó la suma de US\$570 miles, Coopelesca, que ofertó y pagó la suma de US\$394 miles, para un total de US\$33.972 miles.

El 2 de octubre de 2025, mediante el documento No. DFOE-CIU-0470, oficio número 17417, la CGR (Contraloría General de la República) aprobó el presupuesto extraordinario No. 3-2025 por la suma de ₡17.597,9 millones, con el objetivo de incorporar al presupuesto vigente los recursos provenientes de la concesión de uso y explotación del espectro radioeléctrico (Licitación Mayor por Etapas 2024LY-000001-SUTEL), los cuales serán transferidos al Fideicomiso BCR del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).

El 3 de octubre de 2025, la Unidad de Finanzas de la SUTEL realizó el traslado de los recursos al Fideicomiso de Fonatel en el BCR.

**Nota 17- Otros ingresos**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de la cuenta de otros ingresos se detalla de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Diferencias de cambio cuenta corriente (1)	306.769	1.161
Resultados positivos de Fideicomiso (2)	590.744	346.101
Recuperación de provisiones para otros litigios y demandas	491	---
Otros resultados positivos	3	204
<b>Totales</b>	<b><u>898.007</u></b>	<b><u>347.466</u></b>

- (1) Se define como la variación positiva (otros ingresos) en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que se obtiene al vender una unidad de moneda extranjera.
- (2) Corresponde a la variación positiva de los resultados registrados en los estados financieros del fideicomiso No. 1082 de gestión de programas y proyectos SUTEL- BNCR. (Ver nota 8.)

### **Nota 18- Gastos en personal**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de los gastos de funcionamiento se detalla de la siguiente forma:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Sueldos para cargos fijos	312.824	328.802
Disfrute de vacaciones	4.637	1.873
Salario escolar	28.292	29.546
Tiempo extraordinario	6.311	4.106
Recargo de funciones	3.807	4.253
Dietas	1.483	1.175
Decimotercer mes	29.712	30.399
Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	32.394	34.068
Contribución patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	1.751	1.842
Contribución patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	5.253	5.525
Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	17.508	18.415
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.751	1.842
Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	18.979	19.980
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10.505	11.049
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5.253	5.525
Aporte Patronal ASAR	11.319	13.137
<b>Total</b>	<b><u>491.779</u></b>	<b><u>511.537</u></b>

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre la SUTEL, producto de la retribución por la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, reconocimientos por extinción de la relación laboral, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general a cargo de SUTEL

## Nota 19 – Servicios

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de los gastos por servicios se detalla de la siguiente forma:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Alquileres y derechos sobre bienes (1)	59.214	58.489
Servicios básicos	2.259	2.815
Servicios comerciales y financieros	10.506	10.481
Servicios de gestión y apoyo (2)	45.164	49.524
Gastos de viaje y transporte	1.689	2.963
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	2.164	1.928
Capacitación y protocolo	731	1.954
Mantenimiento y reparación	4.097	3.902
<b>Total</b>	<b><u>125.824</u></b>	<b><u>132.056</u></b>

Obligaciones que la institución contrae, generalmente mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles.

1) Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024 incluye:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Alquiler de terrenos edificios y locales	10.204	11.333
Alquiler de maquinarias equipos y mobiliario	---	30
Alquiler de equipamiento informático	30.384	31.680
Derechos o regalías sobre bienes intangibles	18.626	15.446
<b>Totales</b>	<b><u>59.214</u></b>	<b><u>58.489</u></b>

2) Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024 incluye:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Servicios jurídicos	282	---
Servicios en ciencias económicas y sociales	6.116	6.214
Servicios generales	2.756	3.379
Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos	421	1.700
Otros servicios de gestión y apoyo	35.589	38.231
<b>Totales</b>	<b><u>45.164</u></b>	<b><u>49.524</u></b>

## **Nota 20-Materiales y suministros consumidos**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de los gastos por materiales y suministros consumidos por ¢1.536 y ¢1.947, respectivamente, incluye los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un periodo. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, debido a su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Combustibles y lubricantes	295	315
Alimentos y bebidas	147	163
Repuestos y accesorios	550	1.256
Útiles y materiales de oficina y cómputo	3	34
Tintas pinturas y diluyentes	58	65
Productos de papel cartón e impresos	19	14
Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	31	---
Útiles y materiales de limpieza	73	64
Otros útiles materiales y suministros diversos	35	35
Textiles y vestuario	325	---
<b>Totales</b>	<b><u>1.536</u></b>	<b><u>1.947</u></b>

## **Nota 21-Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones de bienes**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, el saldo de los gastos por depreciación se detalla de la siguiente forma:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depreciaciones de equipos y mobiliario de oficina	17	59
Amortizaciones de software y programas	15.139	18.167
<b>Totales</b>	<b><u>15.156</u></b>	<b><u>18.225</u></b>

Gastos devengados por concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la SUTEL.

## **Nota 22- Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024 el saldo de los gastos de deterioro de inversiones y cuentas a cobrar se detalla de la siguiente forma:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Deterioro por multas de origen no tributario	628	1.545
<b>Totales</b>	<b>628</b>	<b>1.545</b>

## **Nota 23- Cargos por provisiones y reservas técnicas**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024 el saldo de los Cargos por provisiones y reservas técnicas se detalla de la siguiente forma:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cargos por otros litigios y demandas	1.776	2.242
<b>Totales</b>	<b>1.776</b>	<b>2.242</b>

## **Nota 24- Transferencias corrientes**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024 el saldo de los gastos de transferencias corrientes se detalla de la siguiente forma:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Subsidios por incapacidad	1.020	2.000
Transferencias corrientes a organismos internacionales	341	389
<b>Totales</b>	<b>1.361</b>	<b>2.389</b>

Gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector público y privado costarricense e internacionales, sin cargo de devolución ni contraprestación, entre los que están los subsidios por incapacidades y becas a los funcionarios.

## **Nota 25- Otros gastos**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2025 y 2024, la cuenta de otros gastos se detalla de la siguiente manera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Diferencias de cambio negativas por otras deudas	167.025	1.535
Resultados negativos del Fideicomiso (1)	19.256.726	26.863.973
Distribución costos	3.453	5.315
<b>Totales</b>	<b>19.427.204</b>	<b>26.870.823</b>

(1) Corresponde a la variación negativa del Fideicomiso de FONATEL. (Ver nota 8.)

## **Nota 26 -Administración del riesgo financiero**

### **Factores de riesgo financiero**

En el transcurso normal de sus operaciones, el Fondo está expuesto a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

### **Riesgo cambiario**

El Fondo posee activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses, por lo que cualquier fluctuación en el valor del colón con respecto al dólar afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. Los ingresos de la Institución son en colones costarricenses. El siguiente cuadro resume la posición neta en miles de colones al riesgo cambiario (activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses) al 31 de diciembre del 2025 y 2024 es el siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activos \$	72.839	34.811
Pasivos \$	---	---
<b>Posición neta</b>	<b><u>72.839</u></b>	<b><u>34.811</u></b>

Este riesgo cambiario no incorpora el riesgo cambiario de los fideicomisos.

### **Riesgo de tasas de interés**

El Fondo cuenta con inversiones financieras en dólares y colones significativas, que pueden ser afectadas por cambios en las tasas de interés.

### **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito surge de la posibilidad que, al realizar una transacción a crédito, la contraparte sea incapaz de hacer frente a la obligación contraída, ocasionando pérdidas financieras a la institución.

### **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fondo no pueda cumplir con todas sus obligaciones en los plazos contratados. FONATEL mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez, y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.

## **Nota 27- Contingencias**

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Jurídica de SUTEL en el oficio 02899-SUTEL-UJ-2026, existen litigios de diferente naturaleza en los cuales se encuentra involucrada la Superintendencia de Telecomunicaciones.

## **Nota 28- Diferencias más significativas en la base de presentación de estos estados financieros con las NIC SP**

La situación financiera y los resultados de operación se presentan con base en las disposiciones emitidas por la Contabilidad Nacional y con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP). La Contabilidad Nacional ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en el decreto 36961-H: Modificación al decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y decreto N° 34460-h del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”; el cual indica:

*“Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero del 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto.*

*Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.”* El subrayado no es del original.

Por lo tanto, existen diferencias en la base contable utilizada por los cambios a las NIC SP que han regido posteriormente a la adopción de las NIC SP por la Contabilidad Nacional.

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

### **Nota 29- Nuevas normas que no han sido adoptadas**

Las enmiendas y modificaciones a las NICSP, que han sido publicadas por el IFAC con aplicación efectiva a partir del 1 de enero del 2018 y ejercicios siguientes se encuentran detalladas a continuación. A la fecha de estos estados financieros estas normas no se pueden adoptar hasta que la Contabilidad Nacional las adopte.

	<b>Mejoras y modificaciones</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	01 de enero de 2019
NICSP 41	Instrumentos financieros	01 de enero de 2022
NICSP 42	Beneficios sociales	01 de enero de 2022
NICSP 43	Arrendamientos	01 de enero de 2025
NICSP 44	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas	01 de enero de 2025

### **Nota 28-Hechos posteriores**

No se identificaron hechos ocurridos después de la fecha del informe de auditoría, que materialmente pueden afectar los estados financieros.

### **Nota 29- Aprobación de estados financieros**

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2025 fueron aprobados por el Consejo de la Sutel mediante oficio 01236-SUTEL-SCS-2026, acuerdo 042-007-2026, del acta correspondiente a la sesión ordinaria 007-2026, celebrada el 05 de febrero de 2026 y por la Junta Directiva de la Aresep mediante oficio OF-0130-SJD-2026, acuerdo 06-17-2026, del acta de la sesión ordinaria 17-2026, celebrada el 25 de febrero de 2026.

**ANEXOS**

**ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO**

**ANEXO 1**

**ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DE LA GESTION FINANCIERA Y DE  
LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FONATEL (SUTEL-BCR)**

**Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre del 2025**  
**(Con cifras correspondientes del periodo 2024)**  
**(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes</b>		
Efectivo y cuentas corrientes	151.640.910	282.940.515
Efectivo restringido	6.592.805	4.425.379
Inversiones en instrumentos financieros corto plazo	51.587.982.548	48.636.444.641
Cuentas y comisiones por cobrar	16.790.219	152.652.417
Otros activos	2.129.569	24.744.643
<b>Total activos corrientes</b>	<b>51.765.136.051</b>	<b>49.101.207.595</b>
<b>Activos no corrientes</b>		
Inversiones en instrumentos financieros largo plazo	57.822.893.616	46.542.154.608
Cuentas y comisiones por cobrar	---	109.122
Otros activos	4.650.349.697	4.535.588.228
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>62.473.243.313</b>	<b>51.077.851.958</b>
<b>Total activos</b>	<b>114.238.379.364</b>	<b>100.179.059.553</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>		
<b>Pasivos corrientes</b>		
Cuentas y comisiones por pagar diversas	7.509.545.349	6.718.845.862
Provisiones	480.066.172	444.910.068
Cargos por pagar diversos	314.117.491	249.607.886
Otros pasivos	161.412.874	85.698.510
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>8.465.141.886</b>	<b>7.499.062.326</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>8.465.141.886</b>	<b>7.499.062.326</b>
<b>Patrimonio</b>		
Aportaciones en efectivo	214.754.224.423	183.021.985.308
Ajustes por cambio en el valor razonable de las inversiones	688.893.420	494.371.924
Utilidad o pérdida acumulada	(90.836.412.536)	(64.228.905.716)
Utilidad o pérdida del periodo	(18.833.467.829)	(26.607.454.289)
<b>Total patrimonio</b>	<b>105.773.237.478</b>	<b>92.679.997.227</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>114.238.379.364</b>	<b>100.179.059.553</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel**  
**Estados de Resultados**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025**  
**(Con cifras correspondientes del periodo 2024)**  
**(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<b>Ingresos financieros</b>		
Ingresos financieros por fondos disponibles	35.693.346	31.369.058
Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros	6.268.284.434	6.306.656.460
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	12.984.984.704	14.282.508.649
Otros ingresos financieros	203.106.159	427.790.805
<b>Total de ingresos financieros</b>	<b>19.492.068.643</b>	<b>21.048.324.972</b>
<b>Ingresos por recuperaciones de activos y disminución de estimaciones y provisiones</b>		
Disminución de estimación de cartera de créditos	73.275.876	44.479.283
Disminución de estimación de inversiones en instrumentos financieros	18.128.676	31.843.883
Disminución de estimación de provisiones	266.384.150	586.818.245
<b>Total ingresos por recuperaciones de activos y disminución de estimaciones y provisiones</b>	<b>357.788.702</b>	<b>663.141.411</b>
<b>Ingresos operativos diversos</b>		
Otros ingresos operativos	1.749.680.954	1.817.073.007
<b>Total otros ingresos operativos</b>	<b>1.749.680.954</b>	<b>1.817.073.007</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>21.599.538.299</b>	<b>23.528.539.390</b>
<b>Gastos financieros</b>		
Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	14.176.686.824	15.582.020.423
Otros gastos financieros	1.247.279.046	899.882.593
<b>Total gastos financieros</b>	<b>15.423.965.870</b>	<b>16.481.903.016</b>
<b>Gasto por estimación de deterioro de activos</b>		
Gasto por estimación de deterioro de cartera de crédito, cuentas y comisiones por cobrar	159.125.459	293.113.247
Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros	40.989.827	31.495.864
<b>Total gasto por estimación de deterioro de activos</b>	<b>200.115.286</b>	<b>324.609.111</b>

Continúa...

Finaliza.

**Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel**  
**Estados de Resultados**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025**  
**(Con cifras correspondientes del periodo 2024)**  
**(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<b>Gastos operativos diversos</b>		
Comisiones por servicios	446.866.318	446.870.801
Gasto por provisiones	301.540.254	413.781.326
<b>Total gastos operativos diversos</b>	<b>748.406.572</b>	<b>860.652.127</b>
<b>Gastos de administración</b>		
Gastos por servicios externos	81.485.636	10.569.036
Gastos generales	23.979.032.764	32.458.260.389
<b>Total gastos de administración</b>	<b>24.060.518.400</b>	<b>32.468.829.425</b>
<b>Total de Gastos</b>	<b>40.433.006.128</b>	<b>50.135.993.679</b>
<b>Resultado del periodo antes de impuestos</b>	<b>(18.833.467.829)</b>	<b>(26.607.454.289)</b>
<b>Ajustes al patrimonio</b>		
Ajustes al valor de las inversiones	194.521.496	494.371.924
<b>Total otras partidas integrales</b>	<b>194.521.496</b>	<b>494.371.924</b>
<b>Utilidad / pérdida con otros resultados integrales</b>	<b>(18.638.946.333)</b>	<b>(26.113.082.365)</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel**  
**Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025**  
**(Con cifras correspondientes del periodo 2024)**  
**(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)**

	<b>Aportes patrimoniales</b>	<b>Cambios en el valor de las inversiones</b>	<b>Resultados acumulados</b>	<b>Utilidad del periodo</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>168.734.026.119</b>	<b>415.961.840</b>	<b>(8.632.274)</b>	<b>(64.220.273.442)</b>	<b>104.921.082.243</b>
Aportes recibidos	15.065.651.994	---	---	---	15.065.651.994
Retiro de aporte	(777.692.805)	---	---	---	(777.692.805)
Cambio en el valor de las inversiones	---	78.410.084	---	---	78.410.084
Traslado a utilidades acumuladas	---	---	(64.220.273.442)	64.220.273.442	---
Utilidad o pérdida del periodo	---	---	---	(26.607.454.289)	(26.607.454.289)
<b>Saldo al 31 diciembre del 2024</b>	<b>183.021.985.308</b>	<b>494.371.924</b>	<b>(64.228.905.716)</b>	<b>(26.607.454.289)</b>	<b>92.679.997.227</b>
Aportes recibidos	31.732.239.115	---	---	---	31.732.239.115
Cambio en el valor de las inversiones	---	194.521.496	---	---	194.521.496
Traslado a utilidades acumuladas	---	---	(26.607.506.820)	26.607.454.289	(52.531)
Utilidad o pérdida del periodo	---	---	---	(18.833.467.829)	(18.833.467.829)
<b>Saldo al 31 diciembre del 2025</b>	<b>214.754.224.423</b>	<b>688.893.420</b>	<b>(90.836.412.536)</b>	<b>(18.833.467.829)</b>	<b>105.773.237.478</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financiero**

**Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025**  
**(Con cifras correspondientes del periodo 2024)**  
**(Expresados en colones costarricenses)**

	<b>2025</b>	<b>2024</b>
<b>Pérdida del periodo</b>	<b>(18.833.467.829)</b>	<b>(26.607.454.289)</b>
Provisiones CPSP	35.156.104	(173.036.919)
Estimación deterioro copagos	(134.335.187)	248.633.963
<b>Sub total</b>	<b>(18.932.646.912)</b>	<b>(26.531.857.245)</b>
<b>Actividades de operación</b>		
Otras cuentas por cobrar	270.306.508	525.611.427
Cuentas y comisiones por pagar diversas	790.699.488	768.302.153
Cargos por pagar diversos	64.509.605	17.862.561
Operaciones pendientes de imputación	75.714.363	(99.479.740)
Gastos pagados por anticipado	(92.146.394)	(1.105.023.063)
<b>Flujo actividades de operación</b>	<b>1.109.083.570</b>	<b>107.273.338</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados	(9.923.518.205)	12.899.036.418
<b>Flujo actividades de inversión</b>	<b>(9.923.518.205)</b>	<b>12.899.036.418</b>
<b>Actividades financiamiento</b>		
Aportaciones	31.732.186.584	14.287.959.189
<b>Flujo actividades financiamiento</b>	<b>31.732.186.584</b>	<b>14.287.959.189</b>
Variación neta del efectivo y equivalentes	3.985.105.037	762.411.700
Flujo inicial y equivalente de efectivo	282.940.515	640.548.874
<b>Flujo final y equivalente de efectivo</b>	<b>4.268.045.552</b>	<b>1.402.960.574</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financiero**